IMPO DiarioOficial

Resolución N° 269/017 - Creación del Grupo de Trabajo sobre Políticas de Equidad Racial. **#MesAfro**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.739 - Montevideo, miércoles 12 de julio de 2017

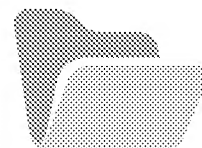
AVISOS

IMPO DiarioOficial 111 años

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 7 y 10 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Resolución 604/017

Desígnanse a los Oficiales Superior y Jefe, y Personal Subalterno que se determinan, en las comisiones que se mencionan.

(2.203)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 3 de Julio de 2017

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar comisión a determinados señores Oficiales Superior y Jefe y Personal Subalterno.

CONSIDERANDO: que el Personal Superior y Subalterno propuesto, cumple con las condiciones requeridas para las respectivas comisiones.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superior y Jefe y Personal Subalterno, en las comisiones que a continuación se menciona:
EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EN LA COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY
EN LA SUBCOMISION DE NAVEGACION, OBRAS Y EROSION SUBFLUVIALES O AEREOS.
- Al señor Capitán de Navío (CG) don José Domínguez, como Asesor Titular, sin perjuicio de su actual destino.
- Al señor Capitán de Corbeta (CG) don Niki Silvera, como Asesor Alterno, sin perjuicio de su actual destino.
EN LA SUBCOMISION DE CALIDAD DE AGUAS Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL.
- A la Marinero de 1ra. (T/P) Victoria Valiñas, como Asesor Alterno, sin perjuicio de su actual destino.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2
Resolución 610/017

Modifícase la Resolución 766/013, con el fin de introducir variantes en la nómina de padrones afectados por servidumbre a efectos de la construcción del gasoducto de interconexión de la Terminal de Regasificación "GNL del Plata" con el gasoducto de transporte existente.

(2.212)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 3 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por la empresa Gas Sayago S.A., tendiente a introducir modificaciones en la nómina de padrones afectados por servidumbre que se indican en el numeral 1º de la Resolución Nº 766/013 del Poder Ejecutivo, de 18 de noviembre de 2013, en la redacción dada por la Resolución Nº 344/014, de 1º de julio de 2014;

RESULTANDO: I) que por el Decreto Nº 368/013, de 18 de noviembre de 2013, se otorgó a Gas Sayago S.A. la concesión para la construcción y explotación (operación y mantenimiento) del gasoducto que conectará la terminal de regasificación de Puntas de Sayago con el Gasoducto Cruz del Sur;

II) que por la Resolución Nº 766/013, en la redacción dada por la Nº 344/014, se designaron los inmuebles que serían afectados con servidumbre a efectos de la construcción del gasoducto de interconexión de la Terminal de Regasificación "GNL del Plata" con el gasoducto de transporte existente, de acuerdo al anteproyecto oportunamente presentado;

III) que luego de finalizada la construcción del tramo terrestre, debido a modificaciones ocurridas en obra, se afectaron los padrones 42391 fracción b y 43463 fracción 49 que no estaban contemplados;

IV) que, asimismo por cambios en la traza ocurridos durante la obra de gasoducto no resultaron afectados los padrones 42290 y 160212;

V) que ocurrió un cambio en la numeración del padrón 43473 por una gestión de unificación de padrones realizada por su propietario, pasando a estar identificado con el Nº 427858;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 4 del Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984 sobre construcción de obras públicas grava con servidumbre todos los bienes requeridos para la realización y explotación de las obras comprendidas en su ámbito de aplicación;

II) que procede actualizar los padrones contenidos en la Resolución Nº 766/013, en la redacción dada por la Nº 344/014, de acuerdo a lo expresado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo previsto en el Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984, Decreto Nº 368/013, de 18 de noviembre de 2013, y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 766/013, de 18 de noviembre de 2013, en la redacción dada por la Nº 344/014, de 1° de julio de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Agréganse al numeral 1º de la Resolución Nº 766/013, de 18 de noviembre de 2013, en la redacción dada por la Resolución Nº 344/014, de 1º de julio de 2014, los padrones Nros. 42.391 fracción b, 43.463 fracción 49 y 427.858.

2º.- Exclúyense del numeral 1º de la Resolución Nº 766/013, en la redacción dada por la Resolución Nº 344/014, los padrones Nros. 42.290, 160.212 y 43.473.

3º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, notifíquese a Gas Sayago S.A. y a los titulares de los padrones individualizados en los numerales que preceden.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; VÍCTOR ROSSI; ENEIDA de LEÓN.

3

Resolución 611/017

Extiéndese por 90 días el plazo para la exploración de hidrocarburos conferida a favor de ANCAP por la Resolución 65/012.

(2.213*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Julio de 2017

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo Nº 65/012, de 22 de febrero de 2012;

RESULTANDO: I) que por la resolución referida se designó un área en la zona de la cuenca norte del país, denominada "Bloque Pepe Núñez", para el desarrollo por parte de ANCAP de actividad exploratoria de hidrocarburos por el plazo de 5 años;

II) que en el marco de la designación referida, ANCAP ha realizado a la fecha 8 perforaciones de estudio estratigráfico;

III) que dicho ente tiene previsto realizar una perforación de estudio estratigráfico adicional en la región sudoeste del "Bloque Pepe Núñez", estimándose una profundidad del objetivo mayor a los 600 metros;

CONSIDERANDO: I) que ANCAP informa respecto a atrasos que se dieron en el inicio de la actividad debido a temas administrativos;

II) que el ente entiende conveniente prevenir la eventualidad de ocurrencias de situaciones climáticas que puedan enlentecer la operación, por lo que solicita que se extienda por 90 días el plazo otorgado por la resolución referida en el Visto;

III) que hacer lugar a lo solicitado por ANCAP implica modificar el numeral 2° de la resolución Nº 65/012, de 22 de febrero de 2012, por lo que el plazo para la actividad exploratoria pasará a ser de 5 años y 90 días;

IV) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado;

ATENTO: A las facultades conferidas por el decreto-ley Nº 15.242 (Código de Minería) de 8 de enero de 1982, y su modificativa, ley Nº 18.813 de 23 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Extiéndese por 90 días el plazo para la exploración de hidrocarburos conferida a favor de ANCAP por la resolución N° 65/012, de fecha 22 de febrero de 2012.

2º.- Comuníquese, notifíquese y siga a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

4

Resolución 612/017

Autorízase a la empresa LUIS DUTRA AMOROS la inactividad del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y granito para obtener piedra partida, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

(2.214)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Julio de 2017

VISTO: la solicitud formulada por LUIS DUTRA AMOROS, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad del título Concesión para Explotar, otorgado por el plazo de 15 (quince) años por Resolución Ministerial, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 5 de febrero de 2015, para la extracción de balasto y granito para obtener piedra partida, afectando el predio padrón N° 7317, de la 8ª Sección catastral del departamento de Rocha;

RESULTANDO: I) que se encuentran pendientes de resolución las solicitudes realizadas por el administrado, de un periodo de inactividad de 6 meses a partir del 1° de octubre de 2015 y de otro periodo de inactividad de un año a partir del 1° de octubre de 2016, ambas con informe favorable de la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones;

II) que consultada el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, informó que existen ambas solicitudes y que además fueron ratificadas por el titular, sugiriendo acceder a lo solicitado, considerando un factor 2 para multiplicar el canon de superficie en ambos períodos;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, de acuerdo a los informes precedentes, sugiere autorizar a LUIS DUTRA AMOROS, la inactividad de la Concesión para Explotar por los períodos siguientes: seis meses a partir del 1° de octubre de 2015 y un año a partir del 1º de octubre de 2016, considerando un factor 2 para multiplicar el canon de superficie para ambos periodos, en cumplimiento del artículo 102 del Código de Minería;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa LUIS DUTRA AMOROS, inactividad del título minero Concesión para Explotar otorgado por el plazo de 15 (quince) años por Resolución Ministerial, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 5 de febrero de 2015, para la extracción de balasto y granito para obtener piedra partida, afectando el predio padrón N° 7317, de la 8ª Sección catastral del departamento de Rocha, por los siguientes períodos: seis meses a partir del 1° de octubre de 2015 y un año a partir del 1° de octubre de 2016, considerando un factor 2 para multiplicar el canon de superficie en ambos periodos.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

5

Resolución 607/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas un yacimiento de tosca basáltica, ubicado en el padrón Nº 137 (parte) de la 8ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Salto.

(2.206)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 3 de Julio de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca basáltica, ubicado en el padrón Nº 137 (parte) de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Salto.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 25.000 m³ (veinticinco mil metros cúbicos) de balasto, para ser utilizados en la obra: Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta Nº 3, tramo Salto - Bella Unión, en el marco de la Ampliación de la Licitación M/41 ejecutadas por el Consorcio DÍAZ ALVAREZ - PIETROBONI contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, el Consorcio DÍAZ ALVAREZ - PIETROBONI deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca basáltica, ubicado en el padrón Nº 137 (parte) de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Salto, propiedad de Lohengrin Goncalvez.

2º.- Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 25.000 m³ (veinticinco mil metros cúbicos) de balasto, correspondiente a un área de explotación de 1Há2150m², para su utilización en la obra: Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta Nº 3, tramo Salto - Bella Unión, en el marco de la Ampliación de la Licitación M/41 ejecutadas por el Consorcio DÍAZ ALVAREZ - PIETROBONI contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

6

Resolución 608/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas un yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 19.203 (parte) de la 3ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Colonia.

(2.207)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 3 de Julio de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 19.203 (parte) de la 3ª Sección Judicial y Castastral del Departamento de Colonia.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 90.000 m³ (noventa mil metros cúbicos) de tosca, para ser utilizados en la obra: Ruta Nº 2, tramo: Arroyo Colla (132km700) - 158km000, en el marco de la Licitación Nº C/64, a cargo de la empresa TRAXPALCO S.A., contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, la empresa TRAXPALCO S.A. deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 19.203 (parte) de la 3ª Sección Judicial y

Catastral del Departamento de Colonia, propiedad del señor Fredy Eriberto Lista Buceta.

2º.- Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 90.000 m³ (noventa mil metros cúbicos) de tosca, correspondiente a un área de explotación de 45.000 m², para su utilización en la obra: Ruta Nº 2, tramo: Arroyo Colla (132km700) - 158km000, en el marco de la Licitación Nº C/64, a cargo de la empresa TRAXPALCO S.A. contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

7

Resolución 609/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas un yacimiento de tosca y piedra granítica, ubicado en el padrón Nº 17.142 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Florida.

(2.211)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 3 de Julio de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón Nº 17142 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Castastral del Departamento de Florida.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 70.000 m³ (setenta mil metros cúbicos) de balasto, para ser utilizados en la obra: Construcción de un nuevo Puente y accesos en Ruta Nº 7 (Localidad de Nico Pérez), en el marco de la Licitación Nº P/32, a cargo de la empresa BERSUR S.A., contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, la empresa BERSUR S.A. deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca y piedra granítica, ubicado en el padrón Nº 17.142 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la señora Julia Erazú.

2º.- Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 70.000 m³ (setenta mil metros cúbicos) de balasto, correspondiente a un área de explotación de 2Hás1702m², para su utilización en las obras: Construcción de un nuevo Puente y accesos en Ruta Nº 7 - (Localidad de Nico Pérez), en el marco de la Licitación Nº P/32, a cargo de la empresa BERSUR S.A. contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Resolución 616/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE TRABAJADORES CERÁMICOS EMPALME OLMOS (CTC).

(2.219)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE TRABAJADORES CERÁMICOS EMPALME OLMOS (CTC)**, cuyo giro es "Fabricación de productos de Cerámica y Porcelana", a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a ciento ochenta (180) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien

haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a ciento ochenta (180) trabajadores de la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE TRABAJADORES CERÁMICOS EMPALME OLMOS (CTC)** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

9

Resolución 617/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop).

(2.220)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NEUTAX S.R.L (Neutral Free Shop)** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Usuario de zona franca" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) trabajadora, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicha trabajadora.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **NEUTAX S.R.L (Neutral Free Shop)** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

10

Resolución 618/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Valentín Bravo S.A.

(2.221)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Valentín Bravo S.A.**, cuyo giro es tienda Free Shop, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión

Social a tres (3) trabajadores de la empresa **Valentín Bravo S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

11

Resolución 619/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URFIX S.R.L.

(2.222)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Urfix S.R.L.**, cuyo giro es free shop, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981,

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa **URFIX S.R.L.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

12

Resolución 620/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ROYAL BUILDING SYSTEM URUGUAY S.A.

(2.223)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ROYAL BUILDING SYSTEM URUGUAY SA**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a nueve (9) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de la industria de la construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a nueve (9) trabajadores de la empresa **ROYAL BUILDING SYSTEM URUGUAY SA**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

13

Resolución 621/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa DELSAN LTDA.

(2.224)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **DELSAN LTDA.**

cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es **"Tienda Free Shop"** a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) trabajadora, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicha trabajadora.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **DELSAN Ltda**. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

14
Resolución 622/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CLAY S.A.

(2.225)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa *CLAY S.A*, cuyo giro es frigorífico exportador de carne equina, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a veintitrés (23) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por treinta (30) días o su saldo, si éste es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a veintitrés (23) trabajadores de la empresa *CLAY S.A.* que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

15
Resolución 2.549/017

Adjudícase la Licitación Abreviada 501/2017 "Insumos de computación" con destino al Edificio Libertad y Dependencias de ASSE.

(2.249)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Junio de 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con el Primer Llamado a Licitación Abreviada Nº 501/2017 "Insumos de Computación" con destino al Edificio Libertad y Dependencias de A.S.S.E., convocado bajo la modalidad Plaza por el Departamento de Compras de la Unidad Ejecutora 068;

Resultando: que en el acto de apertura realizado el día 24 de marzo de 2017 se recibió la propuesta de 9 (nueve) oferentes;

Considerando: que de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Informática de A.S.S.E. a fs. 161 a 163, corresponde adjudicar dicha Licitación a las firmas **GANIPLUS S.A., ROMIS S.A, PALDIR S.A., TERCIR S.R.L., KENSUR S.A. y EMME SISTEMAS S.A**. por ser las ofertas de menor precio que cumplen con lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones según Cuadro Anexo de Adjudicaciones a fs. 179 y 180;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/2016;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 501/2017 "Insumos de Computación" con destino al Edificio Libertad y Dependencias de A.S.S.E., de acuerdo al siguiente detalle:

GANIPLUS S.A. (Of. 2)

Ítem 1) Hasta 300 (trescientos) DVD´s, dvd de lectura y escritura (DVD-RW) Marca Dinam, 120 min x 100 unid. al precio unitario de $ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos uruguayos) más IVA; bajo la modalidad PLAZA, Crédito 90 días, lo que hace un monto total $ 1.647 (mil seiscientos cuarenta y siete pesos uruguayos) con impuesto incluido. Plazo de entrega 3 días.

Ítem 2) Hasta 25 (veinticinco) Toner marca Brother modelo B-TN 650/3280 originales, rinde 8000 paginas, procedencia China, al precio unitario de $ 2.610 (dos mil seiscientos diez pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 79.605 (setenta y nueve mil seiscientos cinco pesos uruguayos) con impuesto incluido. Plazo de entrega: Inmediata.

Ítem 4) Hasta 8 (ocho) cartuchos Plotter HP Desingjet T920/T1500 color Cyan, modelo B3P13A/B3P19A, 130 ml, procedencia México, al precio unitario de $ 2.284 (dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 22.291,84 (veintidós mil doscientos noventa y un pesos uruguayos con ochenta y cuatro centésimos) con impuesto incluido. Plazo de Entrega: 25 a 30 días.

Ítem 7) Hasta 8 (ocho) cartuchos Plotter HP Desingjet T920/T1500 color negro mate, modelo B3P16A/B3P22A-C1Q11A/C1Q12A, 300 ml, procedencia México, al precio unitario de $ 5.066 (cinco mil sesenta y seis pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 49.444,16 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos con dieciséis centésimos) con impuesto incluido. Plazo de entrega: 25 a 30 días.

El monto total adjudicado a la firma GANIPLUS S.A., en la Modalidad Plaza, Crédito 90 días asciende a la suma de $ 151.341 (ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

ROMIS S.A. (Of.7)

Item 10) Hasta 5 (cinco) Toner originales marca Samsung modelo HPRESSC 1860FW, color negro mate, rendimiento 1800 copias, al precio unitario de $ 2.402 (dos mil cuatrocientos dos pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 14.652,20 (catorce mil seiscientos cincuenta y dos pesos uruguayos con veinte centésimos) con IVA incluido.

Hasta 3 (tres) Toner originales marca Samsung modelo HPRESSC 1860FW, color cyan, rendimiento 2500 copías, al precio unitario de $ 2.402 (dos mil cuatrocientos dos pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 8.791,32 (ocho mil setecientos noventa y un pesos uruguayos con treinta y dos centésimos) con IVA incluido.

Hasta 3 (tres) Toner originales marca Samsung modelo HPRESSC 1860FW, color magenta, rendimiento 2500 copias, al precio unitario de $ 2.402 (dos mil cuatrocientos dos pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 8.791,32 (ocho mil setecientos noventa y un pesos uruguayos con treinta y dos centésimos) con IVA incluido.

Hasta 3 (tres) Toner originales marca Samsung modelo HPRESSC 1860FW, color yellow, rendimiento 2500 copias, al precio unitario de $ 2.402 (dos mil cuatrocientos dos pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 8.791,32 (ocho mil setecientos noventa y un pesos uruguayos con treinta y dos centésimos) con IVA incluido.

Hasta 3 (tres) Toner originales marca Samsung modelo HPRESSC 1860FW, color gris, rendimiento 2500 copías, al precio unitario de $ 2.402 (dos mil cuatrocientos dos pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 8.791,32 (ocho mil setecientos noventa y un pesos uruguayos con treinta y dos centésimos) con IVA incluido.

Item 14) Hasta 6 (seis) Toner Multifunción originales marca Samsung modelo 6322DN, color negro, rendimiento 8000 copías, al precio unitario de $ 2.244 (dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 16.426,08 (dieciséis mil cuatrocientos veintiséis pesos uruguayos con ocho centésimos) con IVA incluido.

Item 15) Hasta 3 (tres) Toner Multifunción originales marca Samsung modelo CLP-670M, color negro mate, rendimiento 5000 copías, al precio unitario de $ 2.904 (dos mil novecientos cuatro pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 10.628,64 (diez mil seiscientos veintiocho pesos uruguayos con sesenta y cuatro centésimos) con IVA incluido.

Hasta 3 (tres) Toner Multifunción originales marca Samsung modelo CLP-670M, color cyan, rendimiento 4000 copías, al precio unitario de $ 2.904 (dos mil novecientos cuatro pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 10.628,64 (diez mil seiscientos veintiocho pesos uruguayos con sesenta y cuatro centésimos) con IVA incluido.

Hasta 2 (dos) Toner Multifunción originales marca Samsung modelo CLP-670M, color magenta, rendimiento 5000 copias, al precio unitario de $ 2.904 (dos mil novecientos cuatro pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 7.085,76 (siete mil ochenta y cinco pesos uruguayos con setenta y seis centésimos) con IVA incluido.

Hasta 2 (dos) Toner Multifunción originales marca Samsung modelo CLP-670M, color yellow, rendimiento 5000 copias, al precio unitario de $ 2.904 (dos mil novecientos cuatro pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 7.085,76 (siete mil ochenta y cinco pesos uruguayos con setenta y seis centésimos) con IVA incluido. Plazo de entrega: Inmediata.

El monto total adjudicado a la firma ROMIS S.A., en la Modalidad Plaza, Crédito 90 días asciende a la suma de $ 101.672,36 (ciento un mil seiscientos setenta y dos pesos uruguayos con treinta y seis centésimos) con impuestos incluidos.

PALDIR S.A. (Composystem) (Of. 5)

Ítem 5) Hasta 8 (ocho) cartuchos Plotter HP Designjet T920/T1500 color negro mate, modelo B3P14A/B3P20A, color magenta, 130 ml, al precio unitario de $ 2.100 (dos mil cien pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 20.496 (veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesos uruguayos) con impuesto incluido.

Ítem 6) Hasta 8 (ocho) cartuchos Plotter HP Designjet T920/T1500, modelo B3P15A/B3P21A, color yellow, 130 ml, al precio unitario de $ 2.100 (dos mil cien pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 20.496 (veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesos uruguayos) con impuesto incluido.

Ítem 8) Hasta 8 (ocho) cartuchos Plotter HP Designjet T920/T1500, modelo B3P17A/B3P23A, color negro photo, 130 ml, al precio unitario de $ 2.100 (dos mil cien pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 20.496 (veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesos uruguayos) con impuesto incluido.

Ítem 9) Hasta 8 (ocho) cartuchos Plotter HP Designjet T920/T1500, modelo B3P18A/B3P24A, color gris, 130 ml, al precio unitario de $ 2.100 (dos mil cien pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 20.496 (veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesos uruguayos) con impuesto incluido. Plazo de entrega: Disponible en stock inmediata o 30 días.

El monto total adjudicado a la firma PALDIR S.A., en la Modalidad Plaza, Crédito 90 días asciende a la suma de $ 81.984 (ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

TERCIR S.R.L. (Of.9)

Ítem 11) Hasta 60 (sesenta) cintas para impresora marca Printronix, modelo P300, al precio unitario por de $ 230 (doscientos treinta pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 16.836 (dieciséis mil ochocientos treinta y seis pesos uruguayos) con impuesto incluido.

Ítem 12) Hasta 60 (sesenta) cintas para impresora marca IBM, modelo 6400, al precio unitario por de $ 230 (doscientos treinta pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 16.836 (dieciséis mil ochocientos treinta y seis pesos uruguayos) con impuesto incluido.

El monto total adjudicado a la firma TERCIR S.R.L., en la Modalidad Plaza, Crédito 90 días asciende a la suma de $ 33.672 (treinta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

KENSUR S.A. (Of.3)

Item 13) Hasta 6 (seis) Toner Multifunción originales marca Panasonic modelo KX-MB3010AG, color negro mate, rendimiento 8000 copias, al precio unitario de U$ S 96.80 (noventa y seis dólares americanos con ochenta centavos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de U$ S 708,58 (setecientos ocho dólares americanos con cincuenta y ocho centavos) con IVA incluido. Plazo de entrega: 48 hs. hábiles.

El monto total adjudicado a la firma KENSUR S.A., en la Modalidad Plaza, Crédito 90 días asciende a la suma de U$ S 708,58 (setecientos

ocho dólares americanos con cincuenta y ocho centésimos) con impuestos incluidos.

EMME SYSTEMAS S.A. (Of.1)

Item 3) Hasta 17 (diecisiete) Toner marca Brother modelo BR 620 originales, color negro mate, rinde 25000 paginas, al precio unitario de U$ S 82,60 (ochenta y dos dólares americanos con sesenta centavos) más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de U$ S 1.713,12 (mil setecientos trece dólares americanos con doce centésimos) con impuesto incluido.

El monto total adjudicado a la firma EME SISTEMAS S.A., en la Modalidad Plaza, Crédito 90 días asciende a la suma de U$ S 1.713,12 (mil setecientos trece dólares americanos con doce centésimos) con impuestos incluidos.

2º) El monto total adjudicado en la presente Licitación Abreviada, asciende a la suma de $ 368.669.12 (trescientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos uruguayos con doce centésimos) con IVA incluido y U$ S2.421,70 (dos mil cuatrocientos veintiún dólares americanos con setenta centésimos) pago crédito 90 días.

3º) Pase al Departamento de Contaduría de la Unidad Ejecutora 068 para efectuar la reserva del gasto. Cumplido, pase al Departamento de Compras de la Unidad Ejecutora 068 para continuar el trámite.

Ref.: 366/2017 - 365/2017 - 364/2017
363/2017 - 362/2017 - 361/2017
Res.: 2549/2017
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

16

Resolución 2.552/017

Apruébase el Proyecto de Convenio Marco a celebrarse entre ASSE y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA).

(2.250)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: el Proyecto de Convenio Marco entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE.) y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA);

Resultando: que el cometido del presente Convenio Marco tiene por objeto fomentar políticas interinstitucionales encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población atendida por INISA e implementar un modelo de atención integral basado en una estrategia sanitaria común, articulada y definiendo programas integrales, sujeto a las condiciones establecidas en el mismo.

Considerando: I) que dentro de los cometidos de A.S.S.E., en su artículo primero, se encuentra previsto el ejercer la coordinación con los demás organismos del Estado que prestan servicios de salud, procurando al máximo accesibilidad, calidad y eficiencia, evitando superposiciones y/o duplicaciones;

II) que las Gerencias General y Administrativa dieron su opinión favorable por lo que se estima pertinente aprobar el referido Convenio;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Aprúebase el Proyecto de Convenio Marco a celebrarse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE.) y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), el cual luce adjunto a fs. 27 a 29 y forma parte de la presente resolución.

2º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República para su previa intervención. Tomen nota las Gerencias General y Administrativa, el Departamento Notarial y la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 2276/2017
Res.: 2552/2017
fv
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONVENIO MARCO:

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE con

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

En la Ciudad de Montevideo, el día ----- de ---- de 2017. **POR UNA PARTE:** la **Psicóloga María Gabriela FULCO FERNÁNDEZ** y el **Dr. Eduardo KATZ** en sus calidades respectivas de Presidente del Directorio y de Director, y en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE** (en adelante INISA) con domicilio en la calle Dr. Javier Barrios Amorín Nº 1690 de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE:** la **Dra. María Susana MUÑIZ CASTRO** y el **Dr. Mauricio Daniel ARDUS CASTRO** en sus calidades respectivas de Presidente y Vicepresidente del Directorio, y en nombre y representación de la **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO** (en adelante ASSE), con domicilio en la Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3326 de esta ciudad.

QUIENES ACUERDAN:

PRIMERO. Antecedentes: I) (COMETIDOS DE INISA). Por Ley número 19.367 se creó el INISA, como servicio descentralizado que se relaciona con el poder ejecutivo a través del MIDES. Según al artículo 2 de la referida ley, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente tiene corno objetivo esencial la inserción social y comunitaria de los adolescentes en conflicto con la ley penal mediante un proceso psicosocial, educativo e integral, que conlleve el reconocimiento de su condición de sujetos de derecho. **II)** (COMETIDOS DE ASSE) La Ley Nº 18.161, en su artículo primero creó con el nombre Administración de los Servicios de Salud del Estado, el servicio descentralizado que se relaciona con el poder ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública. Dentro de sus cometidos se encuentran el ejercer la coordinación con los demás organismos del Estado que prestan servicios de salud, procurando al máximo accesibilidad, calidad y eficiencia, evitando superposiciones y/o duplicaciones.

SEGUNDO. Objeto: El presente Convenio Marco tiene por objeto fomentar políticas interinstitucionales encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población atendida por INISA e implementar un modelo de atención integral basado en una estrategia sanitaria común, articulada y definiendo programas integrales. A tales efectos, las partes contratantes se comprometen a colaborar entre sí para el mejor desarrollo de las respectivas finalidades y actividades, elaborando y ejecutando de común acuerdo programas y proyectos de mutuo interés, los que serán objeto de acuerdos particulares y planes de trabajo que especifiquen objetivos, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes referente a las iniciativas que se enmarquen en este Convenio.

TERCERO. Acuerdos complementarios o específicos: Se prevé la suscripción de diversos convenios específicos, para reglamentar la ejecución de las actividades propuestas, aceptadas y enmarcadas en el presente Convenio Marco, en los casos en que se juzgue necesario por alguna de las partes.

CUARTO. Comisión de Seguimiento: El Seguimiento del presente Convenio quedará a cargo de una Comisión de Seguimiento, constituida por dos representantes de cada una de las partes a cuyo cargo quedará la evaluación y la gestión de las negociaciones para la firma de convenios especificas. Dichos representantes serán designados por cada una de las instituciones en un plazo de diez días hábiles inmediatos a la firma del presente.

QUINTO. Plazo: El plazo del presente Convenio se extiende hasta que finalice el actual periodo de gobierno.

SEXTO. Rescisión: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente Convenio, notificando a la otra por escrito, y con una antelación de por lo menos sesenta (60) días corridos a fin de no afectar a terceros y de culminar los programas en ejecución.

SÉPTIMO. Domicilios Especiales y Notificaciones: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiere dar lugar el presente, en los indicados como suyos ut supra, y aceptan coma medios válidos de comunicación y notificación el telegrama colacionado con acuse de recibo, o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente.

OCTAVO. Aprobaciones: El presente Convenio fue aprobado por el Directorio de ASSE en fecha ------, Resolución Nº ------ y su trámite corresponde con el ------ expediente con referencia 291068/312276/2017, y por el Directorio de INISA en fecha ------, Resolución Nº -----.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

17

Resolución 2.562/017

Amplíase la Resolución del Directorio de ASSE 1761/17, que incorporó al Sr. Henri Silva Meneses al Hospital Vilardebó.

(2.251)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: que por Resolución del Directorio de ASSE Nº 1761/17 de fecha 3/05/17 se incorporó al **Sr. Henri Silva Meneses** a la Unidad Ejecutora 007 -Hospital Vilardebó;
Resultando: que en el informe producido no se informo el correlativo que le correspondería en dicha incorporación;
Considerando: I) que realizada las averiguaciones correspondientes por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, se informa que el correlativo asignado es 702060;
II) que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18,161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Resolución del Directorio de ASSE, N.º 1761/17 de fecha 3/05/17, correspondiendo a la incorporación del Sr. Henri Silva Meneses, a la Unidad Ejecutora 007 -Hospital Vilardebó, el **correlativo 702060.**
2º) Mantienese en todos sus términos la resolución antes mencionada.
3º) Comuníquese a la U.E. 007 para conocimiento y notificación del interesado y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y el Registro de Vinculos con el Estado (RVE).

Nota: 4172/17
Res : 2562/17
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18

Resolución 2.612/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Lic. Sandra Noelia Montes Freitas.

(2.252)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Junio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Lic. Sandra Noelia Montes Freitas;
Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciada en Enfermería de la U.E. 004 - Hospital Pereira Rossell, al cargo de Técnico III Licenciada en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 de la misma Unidad Ejecutora perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 107 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979 y del artículo 2 del Decreto-Ley Nº 459/983 de 6 de diciembre de 1983;
Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014 y Nº 1401/17 del 27 de marzo de 2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Lic. SANDRA NOELIA MONTES FREITAS, entre el cargo de Técnico III Licenciada en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 004 - Hospital Pereira Rossell, 36 horas semanales y un contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciada en Enfermería, 36 horas semanales, de la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2612/17
Ref.: 29/004/2/811/2017
Sr. JC/bg
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 2.619/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Andrea Viviana Lapizaga Viera Gómez.

(2.253)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Junio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Practicante Interno Andrea Viviana Lapizaga Viera Gómez;
Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Medicina en la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo Administrativo I - Escalafón "C" - Grado 9 - Carreras Cortas - Facultad de Derecho - U.D.E.L.A.R.;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 128 de la Ley Nº 19.438 del 14 de octubre de 2016;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014 y Nº 1401/17 del 27 de marzo de 2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Practicante Interno ANDREA VIVIANA LAPIZAGA VIERA GOMEZ, entre el cargo Administrativo I - Escalafón "C" - Grado 9 Carreras Cortas - Facultad de Derecho - U.D.E.L.A.R., 30 horas semanales y un contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Medicina, 44 horas semanales desempeñando funciones en la U.E. 076 - Hospital Español.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora, el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2619/17
Ref.: 29/068/2/337/2017
Sr. JC/bg
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 2.709/017

Autorízase al Dr. Fernando Nin, Director del INOT, la interrupción transitoria de tareas por Comisión de Apoyo, por el período que se determina, quedando Encargada de la Dirección, la Sub Directora Lic. Lilián Aristimuño.

(2.254)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de interrupción transitoria de tareas por Comisión de Apoyo efectuada por el Director del I.N.O.T., **Dr. Fernando Nin** por el período comprendido entre el 05/06/2017 y el 16/06/2017 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargada de la Dirección la Sub Directora, Lic. Lilián Aristimuño;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Unidades Especializadas de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase al **Dr. Fernando Nin**, Director del I.N.O.T, interrupción transitoria de tareas por Comisión de Apoyo por el período comprendido entre el 05/06/2017 y el 16/06/2017 inclusive, quedando Encargada de la Dirección la Sub Directora, Lic. Lilián Aristimuño.

2º) Comuníquese al I.N.O.T., a fin de tomar conocimiento y notificar a los Profesionales interesados. Tomen nota la Comisión de Apoyo y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E..

Nota.: 009/74/2017
Res: 2709/17
gdm
Dra. ANNABELLA MARCHESE, DIRECTORA, Dirección Unidades Especializadas, de A.S.S.E.

21

Resolución 2.721/017

Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Camila González Domínguez, perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.255)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Pasteur en cuanto al cambio de carga horaria de la funcionaria Sra. Camila González Dominguez;

Resultando: que el citado cambio será financiado con la baja de la Sra. Claudia Barca;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativo Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria **Sra. Camila González Domínguez** de 30 horas semanales a 36 horas semanales, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 006/465/2017
Res.: 2721/2017
ac
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

22

Resolución 2.722/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Silvia Álvarez, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

(2.256)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de Pando en cuanto al cambio de compromiso funcional de la **Dra. Silvia Alvarez;**

Resultando: I) que el citado cambio será financiado con créditos de la Comisión de Apoyo;

II) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional de la **Dra. Silvia Alvarez** de 24 horas semanales a 28 horas semanales,

liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Establécese que el citado cambio será financiado con créditos de la Comisión de Apoyo.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 050 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Profesional interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes y la Dirección Regional Oeste.

Nota: 050/61/2017
Res.: 2722/2017
ac
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

23

Resolución 2.736/017

Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 901, 916 y 917, Objeto del Gasto 291.

(2.257)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la observación formulada por el Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a los Lotes No. 901, 916 y 917 Objeto del Gasto 291 por la suma total de $ 1.277.449 (un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos uruguayos);

Resultando: que las observaciones se realizaron por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el Artículo 33 del TOCAF;

Considerando: I) que los Lotes 901, 916 y 917 Objeto del Gasto 291 corresponde a Servicio Vigilancia durante febrero y marzo de 2017, el servicio se adquirió mediante compra directa a la espera de la culminación del proceso a licitación que se encuentra en trámite de intervención;

II) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados los gastos, se estima pertinente reiterar el mismo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 114 del T.O.C.A.F. y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5667/2015 de fecha 13/11/2015;

La Dirección Administrativa de la U.E. 068 - A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes No. 901, 916 y 917 Objeto del Gasto 291 por la suma total de $ 1.277.449 (un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. a sus efectos.

Form. Nº: 381/2017
Res.: 2736/2017
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.



24

Resolución 2.746/017

Autorízase la nueva distribución horaria de la Dra. Rosina Bonifacino como Abogada Asesora, entre el Centro Auxiliar de Pando y el Centro Departamental de Canelones.

(2.258)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por el Director Región Sur de A.S.S.E. sobre la modificación de la distribución Horaria de la **Dra. Rosina Bonifacino;**

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Atento: a lo expuesto y Resolución del Directorio de ASSE No. 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
En el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la nueva distribución horaria de la **Dra. Rosina Bonifacino** como Abogada Asesora de la Unidad Ejecutora 050, Centro Auxiliar de Pando, las cuales se distribuirán de la siguiente manera: a) 10 hs. semanales en el Centro Departamental de Canelones (U.E. 016), b) 10 hs. semanales en el Centro Auxiliar de Pando (U.E. 050), y C) 10 hs. en RAP Canelones (U.E. 057).

2º) Notifíquese. Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 006, 016, 050 y 057. Tome nota el Departamento de Sueldos, Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Nota: 4429/17
Res: 2746/17
fv
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

25

Resolución 2.747/017

Modifícase la Resolución de la Dirección Región Norte de ASSE 132/2017, por la que se autorizó la incorporación al rubro 0 de horas retén funcional a los funcionarios del Centro Departamental de Artigas, que se determinan.

(2.259)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Junio de 2017

Visto: la Resolución de la Dirección Región Norte de A.S.S.E. Nº 132/2017 de fecha 12/01/17 por la cual se autorizó la incorporación al rubro 0 de horas retén de los funcionarios del Centro Departamental de Artigas;

Considerando: que corresponde modificar la citada Resolución estableciéndose que donde dice "María Gisela Ferreira Pereira" debe decir "Mara Gisela Ferreira Pereira", y donde dice "Técnico en Laboratorio" debe decir "Licenciada en Laboratorio";

Atento: a lo expresado y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Norte de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase la Resolución de la Dirección Región Norte de A.S.S.E. Nº 132/2017 de fecha 12/01/2017 por la cual se autorizó la

Incorporación al rubro 0 de horas retén funcional de los funcionarios del Centro Departamental de Artigas según detalle adjunto, estableciéndose que donde dice "María Gisela Ferreira Pereira" debe decir "Mara Gisela Ferreira Pereira", y donde dice "Técnico en Laboratorio" debe decir "Licenciada en Laboratorio";

2º) Mantiénese los demás términos contenidos en la citada resolución.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 015 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 015/45/17
Res.: 2747/2017
av
Dra. Valeria Celada, Directora Regional, Región Norte, A.S.S.E.

26

Resolución 2.753/017

Autorízase a la Dra. Valeria Celada, Directora de Región Norte, el usufructo de su licencia reglamentaria, quedando Encargado de la Dirección, el Adjunto a la Región, Dr. Ricardo Ayestarán.

(2.260)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Junio de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por la Directora de Región Norte, **Dra. Valeria Celada** en el período comprendido entre el 03/07/2017 y el 14/07/2017 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargado de la Dirección el Adjunto a la Región Norte, **Dr. Ricardo Ayestarán;**

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia General de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase a la **Dra. Valeria Celada** Directora de Región Norte, licencia reglamentaria en el período comprendido entre el 03/07/2017 y el 14/07/2017 inclusive, quedando Encargado de la Dirección, el Adjunto a la Región, **Dr. Ricardo Ayestarán;**

2º) Comuníquese a la Región Norte y al Departamento de Personal a fin de tomar conocimiento y notificar a los Profesionales interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E

Form.: 068/386/2017
Res.: 2753/2017
/mmf
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

27

Resolución 2.767/017

Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de Junio de 2017.

(2.261)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República a la liquidación del **GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados"** correspondiente al mes de Junio de 2017 y las potestades otorgadas por la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

Resultando: que se trata del pago de haberes relativos al convenio de fecha 21/09/2012, el cual no fue remitido a la intervención preventiva del cuerpo, que refiere a la Contratación de Servicios Tercerizados mediante la figura de "Contrato a Término", incumpliendo además con el Artículo 38 de la Ley 17.556 (contar previamente con el informe favorable de la O.N.S.C. y la C.G.N.) y que según nota emitida el 08 de abril del 2013 los valores acordados para dichos haberes serán modificados en Acta complementaria;

Considerando: que por lo expuesto, es necesario insistir en el gasto de referencia a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de los Servicios involucrados;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 38 del Ley 17.556 y a la Resolución Nº 5673/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del **GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados"** correspondiente al mes de Junio de 2017 por un monto de $ 5.455.550 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos uruguayos), según planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 4756/2017
Res.: 2767/2017
av
Cra. Lourdes Gervasini, Directora Administrativa Financiera, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

SUELDO JUNIO 2017
GRUPO 98
RESOLUCIÓN 2767/2017

U.E.	AFECT.	IMPORTE	
004	398	2.970.981	
005	210	341.215	SIAP
006	319	1.092.553	
015	211	137.640	
016	142	94.512	
029	206	173.397	
030	208	239.887	
039	297	31.889	
051	169	67.947	
062	184	305.529	
TOTAL		5.455.550	

28

Resolución 2.772/017

Dispónese el cese de la funcionaria María Lelia Albini Baptista como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.262)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la situación funcional de la funcionaria **Sra. María Lelia Albini Baptista**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2017 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora **MARÍA LELIA ALBINI BAPTISTA** - C.I.: 1.932.435-6, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Programa 006 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2820), **a partir del 13 de julio de 2017**.
2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.
3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Cuentas Personales, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2772/17
Ref.: 29/068/3/4733/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 2.774/017

Dispónese el cese del funcionario Eugenio Leonardo Di Pascua Inverso como Jefe Sección II Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.263)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la situación funcional del funcionario **Sr. Eugenio Leonardo Di Pascua Inverso**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Resultando: que la misma, en el ejercicio 2017 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;
Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Señor **EUGENIO LEONARDO DI PASCUA INVERSO**- C.I.: 1.187.201-0, como Jefe Sección II Oficio, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Programa 006 - Escalafón "E" - Grado 07 - Correlativo 18843), **a partir del 30 de julio de 2017**.
2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.
3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Cuentas Personales, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2774/17
Ref.: 29/068/3/4733/2017
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

30

Resolución 2.775/017

Dispónese el cese del funcionario Jorge Washington Garrido Fernández como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.264)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la situación funcional del funcionario **Sr. Jorge Washington Garrido Fernández**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Resultando: que la misma, en el ejercicio 2017 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;
Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Señor **JORGE WASHINGTON GARRIDO FERNÁNDEZ**- C.I.: 1.363.396-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Vilardebó (Unidad Ejecutora 007 - Programa 008 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 6312), **a partir del 15 de julio de 2017**.
2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.
3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Cuentas Personales, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2775/17
Ref.: 29/068/3/4733/2017
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

31

Resolución 2.776/017

Dispónese el cese del funcionario Horacio Julio Etchepare Perelli como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.265)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la situación funcional del funcionario **Sr. Horacio Julio Etchepare Perelli**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2017 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Señor **HORACIO JULIO ETCHEPARE PERELLI**- C.I.: 1.701.398-1, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos (Unidad Ejecutora 102 - Programa 007 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1021), **a partir del 24 de julio de 2017**.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Cuentas Personales, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2776/17
Ref.: 29/068/3/4733/2017
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32

Resolución 2.864/017

Apruébase el Convenio de Complementación entre ASSE, la Intendencia Departamental de Paysandú, el Club de Leones de Paysandú y la Corporación Médica de Paysandú - IAMPP (COMEPA-IAMPP).

(2.266)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: el Convenio de Complementación entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la Intendencia Departamental de Paysandú (IDP), Club de Leones de Paysandú y la Corporación Médica de Paysandú - IAMPP (COMEPA-IAMPP);

Resultando: I) que el Club de Leones posee un bus equipado con mamógrafo, consultorio odontológico y oftalmológico portátil con el cual brinda atención en las localidades del interior;

II) que desde hace ya 2 (dos) años se vienen realizando las Ferias de Salud Rural, que son organizadas por la Mesa de Salud Rural de carácter interinstitucional e interdisciplinario, donde participan los actores de este acuerdo; mencionadas anteriormente alcanzó el objetivo primario, sobre el ingreso;

III) que el objetivo es llevar en forma conjunta entre las partes las acciones necesarias que permitan a la población de las diferentes áreas, mejorar coberturas, accesibilidad, confort e incorporar tecnología en atención primaria de salud, dirigido al individuo, la familia, la comunidad y el medio;

Considerando: I) que se realizaran acciones como: facilitar la detección precoz del cáncer de mama, (mamógrafo del bus); la realización de pesquisas oftalmológica; atención bucal; realización de talleres de prevención y promoción en salud y por último generar espacios de participación donde la comunidad logre el empoderamiento en estos temas de salud integral, con el objetivo de desarrollar promotores instalados en las zonas intervenidas;

II) que las acciones descriptas anteriormente se llevaran a cabo en zona urbana y suburbana de la ciudad de Paysandú;

III) que los actores que intervienen se harán responsables de dar cumplimiento con lo comprometido en dicho Convenio;

IV) que la vigencia del presente Convenio será por un año, prorrogable automáticamente de no existir objeciones de las partes; las partes podrán dar por concluido el mismo, mediante la simple comunicación a las contrapartes, vía fax o por cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor a sesenta (60) días;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Convenio de Complementación entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la Intendencia Departamental de Paysandí (IDP), Club de Leones de Paysandú y la Corporación Médica de Paysandú - IAMPP (COMEPA-IAMPP), que luce adjunto y que forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y la División Notarial.

Res.: 2864/17
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

0

CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SALUD
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
CLUB DE LEONES DE PAYSANDU
CORPORACION MEDICA DE PAYSANDU-IAMPP

En la ciudad de Paysandú, el día 27 de abril del 2017, **SE REUNEN: I) POR UNA PARTE: La ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, (en adelante ASSE)** representada en este acto por la **Dra. SUSANA MUÑIZ** y por el **Dr. MAURICIO ARDUS** en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3326 de la ciudad de Montevideo; **II) POR OTRA PARTE: CLUB DE LEONES DE PAYSANDÚ, RUT 120306080010**, representados en este acto por el Sr. **ROBERTO DAVID GIANI PAGANI** y por, el Sr. **PREFITER LUIS MOLRASSIO MACEDO**, en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio en la calle Washington 845, Paysandu; **III) POR OTRA PARTE: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, (en adelante IDP)**, representada en este acto por el Dr. **GUILLERMO CARABALLO** y por el Sr. **MARIO DIAZ** en sus respectivas calidades de Intendente y Secretario General con domicilio en la calle Sarandi esquina Zorrilla de San Martin, de la ciudad de Paysandú, **IV) Y POR OTRA PARTE: CORPORACION MEDICA DE PAYSANDU-IAMPP(en adelante COMEPA-IAMPP)** representada en este acto por el Dr. **MILTON GONZALEZ MONTEMURRO** y la Dra. **GRACIELA TACAIN** en sus calidades de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio en calle Colón 1224 Paysandu.

QUIENES CONVIENEN

PRIMERO: ANTECEDENTES.

I) El CLUB DE LEONES DE PAYSANDÚ es poseedor de un bus equipado con mamógrafo, consultorio odontológico y oftalmológico portátil con el cual brinda atención en las localidades del interior.

II) La ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO (ASSE) es el principal prestador estatal de atención integral de la salud * con una red de servicios en todo el territorio nacional, que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios y lidera el cambio del modelo asistencial de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud (* Atención Integral a la Salud: promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno).

III) La Intendencia Departamental de Paysandú realiza aportes en el Área salud y tiene experiencias de Complementación

de Servicios con otras instituciones a los efectos de mejorar la calidad de vida para los ciudadanos en el departamento de Paysandú.

IV) La Intendencia de Paysandú, y la RAP Paysandú (ASSE) en forma conjunta o separada brindan atención primaria en salud a la población a través de los servicios descentralizados existentes en los barrios de la ciudad de Paysandú.

V) Desde hace ya dos años se vienen llevando adelante las Ferias de Salud Rural, las mismas son organizadas por la Mesa de Salud Rural de carácter también interinstitucional e interdisciplinario, donde participan entre otros los mismos actores de este acuerdo. Se tiene ya largo trayecto recorrido, además de experiencia y confianza en el trabajo conjunto, de coordinación y de complementación entre los abajo a firmantes, logrando en estas ferias muy buenos resultados y teniendo evaluaciones altamente positivas.

SEGUNDO. OBJETO.

El objetivo del presente convenio es llevar a cabo de forma conjunta entre las partes las acciones necesarias que permitan a la población de las diferentes áreas, mejorar coberturas, accesibilidad, confort e incorporar tecnología en atención primaria de salud, lo que comprende un conjunto de procederes y servicios de promoción y prevención así como la protección de grupos poblacionales específicos y el abordaje de problemas de salud con tecnologías apropiadas de este nivel de atención, dirigido al individuo, la familia, la comunidad y el medio. Estas acciones comprenden:

1- Facilitar la detección precoz del cáncer de mama utilizando el mamógrafo instalado en el bus para la concreción de estos propósitos.

2- la realización de pesquisas oftalmológicas

3- la atención de salud bucal

4- la realización de talleres de prevención y promoción en salud

5- la generación de espacios de participación donde la comunidad logre el empoderamiento en estos temas de salud integral con el objetivo de desarrollar promotores instalados en las zonas intervenidas.

TERCERO. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

Las acciones descriptas han de llevarse a cabo en zona urbana y suburbana de la ciudad de Paysandú. La actividad se desarrollara una vez por mes cubriendo la circunscripción territorial y poblacional de las policlínicas de la zona siendo la atención de forma gratuita y voluntaria previa convocatoria a la población de la zona referida.

CUARTO: OBLIGACIONES.

El CLUB de LEONES PAYSANDU.

El club de Leones de Paysandú se compromete a:

1. Fortalecer y supervisar la ejecución del presente acuerdo.
2. Poner a disposición de este proyecto el bus y el equipamiento del mismo.
3. A realizar el mantenimiento del bus siempre y cuando esto quede comprendido dentro de su presupuesto anual.
4. A realizar el desplazamiento del mismo a los diferentes territorios;
5. Al mantenimiento de la higiene del vehículo, así como su vigilancia.
6. Aportar 2 técnicos imagenólogos y responsabilizarse del Informe medico de las mamografias.

En ningún caso asume el Club de Leones de Paysandú responsabilidad de ningún tipo ni por prestaciones médica o mala praxis al no integrar el Sistema Nacional Integrado de Salud y no ser su objeto la prestación de servicios de salud.

LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ.-.

La Intendencia de Paysandú se compromete a:

1. Fortalecer y supervisar la ejecución del presente acuerdo
2. A suministrar 200 litros de combustible para el bus por las 8 jornadas programadas,
3. Facilitar un chofer para conducir el bus en ocasión que el chofer del Club de Leones no pueda hacerse cargo del mismo,
4. A suministrar insumos odontológicos conjuntamente con ASSE y los servicios de la higienista
5. A poner a disposición el día de la actividad los recursos humanos afectados a las policlínicas de la circunscripción territorial de la zona donde el bus realizara su intervención.
6. A aportar la suma de $ 48.000 (cuarenta y ocho mil pesos uruguayos) suma que se efectivizará en tres partidas de $ 16.000 cada una, partidas que serán entregada al Club de Leones de Paysandú quien lo administrara y asignará para la instrumentación del presente convenio.

CORPORACION MEDICA DE PAYSANDU-IAMPP

1.- Aportar un Cavitador para el Consultorio Odontológico.

2.- Aportar la suma de $ 7.500 (Siete mil Pesos Uruguayos) para cada una de las ocho Ferias de Salud Urbanas que se realizaran.

ASSE.

La RAP Paysandú y el Hospital de Paysandú se comprometen a:

1- Fortalecer y supervisar la ejecución del presente acuerdo.

2- A poner a disposición el día de la actividad los recursos humanos afectados a las policlínicas de la circunscripción territorial de la zona donde el bus realizará su intervención.

3- A realizar un trabajo previo, en conjunto con los demás actores de difusión y de sensibilización de la comunidad previa a cada una de las actividades.

4- En conjunto con IDP a proporcionar el recurso humano odontólogo tanto para la asistencia en el bus como para actividades de promoción y prevención de salud en cada una de las actividades.

4- En conjunto con IDP y Hospital Paysandú (ASSE) proporcionar los insumos para la asistencia odontológica básica.

5- Llevar registros de las actividades y prestaciones que se realicen ese día.

6- Realizar difusión del Centro de Recolección de Leche Humana, que es parte de otro Convenio que involucra a las mismas instituciones presentes en este acuerdo y promocionar la lactancia materna, como practica cultural imprescindible en nuestras comunidades.

7- A favorecer y promover que todos los estudiantes de diferentes disciplinas de la salud que realizan sus prácticas en la RAP compartan y participen de estos escenarios de aprendizaje tan ricos y formativos para los futuros profesionales.

QUINTO: PLAZO.

La vigencia del presente convenio será por un año prorrogable automáticamente de no existir objeciones de las partes.

SEXTO: RESCISION.

Las partes podrán rescindir el presente convenio. Quien tome tal decisión deberá notificarla a la otra por un medio fehaciente con una antelación de 60 días.

SEPTIMO: FINANCIAMIENTO y/o PARTICIPACION DE TERCEROS.

Las partes de común acuerdo podrán realizar gestiones ante otras instituciones públicas o privadas, con el fin de interesar la participación de terceros para el mejoramiento o extensión del programa.

OCTAVO: COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se conformará una comisión técnica de seguimiento de este Convenio, la cual estará formada por partes iguales de las instituciones participantes Por **ASSE**: Lic. Enf. **Mónica Rodriguez** y Aux.Enf. **Karina Fogetto**; por Club de Leones: Sr. **Luis Massa**; por IDP Lic Enf. **Maria Laura Wildenawe** y Dra. **Mariela Coiro**; por **COMEPA-IAMPP** Lic. Enf. Soledad Pesce y por la Dirección Departamental de Salud Lic. Enf. **Juan Gorrostarazú**, se reunirán al menos mensualmente para el control de seguimiento, cuyo objeto será evaluar cada jornada a efectos de ir mejorando las prestaciones brindadas, generar un banco de datos con la finalidad de tener insumos para futuras intervenciones, asi como interpretar aquellos actos o situaciones que así lo requieran.

Las controversias que se susciten en relación con este Convenio, derivados de decisiones de la autoridad competentes, serán sometidas a un Tribunal Arbitral integrado por un representante de Club de Leones, otro de IDP y otro de ASSE, quiénes designarán al tercer integrante, procediéndose conforme al procedimiento.

NOVENO.

Las partes fijan como domicilios legales a todos los efectos que diere lugar el presente convenio en los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez al telegrama colacionado con acuse de recibo como eficaz método de notificación.

DECIMO. APROBACION

El presente convenio fue aprobado por el Directorio de ASSE según Resolución de fecha Numero recaída en expediente 29-068-3-9701-2016.

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por ASSE

Dr. Mauricio Ardus
Vice-Presidente del Directorio

Dra. Susana Muñiz
Presidente del Directorio

Por CLUB DE LEONES

Sr. Prefiter Luis Molrassio Macedo
Secretario

Sr. Roberto David Giani Pagani
Presidente

Por IDP

Sr. Mario Diaz
Secretario Gral

Dr. Guillermo Caraballo
Intendente

Por COMEPA-IAMPP

Dra. Graciela Tacain
Secretaria

Dr. Milton Gonzalez Montemurro
Presidente

33

Resolución 2.870/017

Desígnase a la Dra. María Mercedes Pérez Roca como Asesor en Procesos de Soporte Hospitalario II en la Dirección de Gestión del Riesgo y Calidad de ASSE.

(2.267)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 30 de Junio de 2017

<u>Visto</u>: que se encuentra acéfala la función de Asesor en Procesos de Soporte Hospitalario II en la Dirección de Gestión del Riesgo y Calidad de A.S.S.E.;

<u>Resultando:</u> que es necesario profundizar en temas como son la prevención de trastornos en el desarrollo infantil y de discapacidades psicológicas, neurológicas y sensoriales, en recién nacidos y en niños/as con alto riesgo psico-neuro-sensorial y considerando la situación socio económica de muchos de los usuarios/as de A.S.S.E.;

<u>Considerando:</u> que se propone para desempeñar la función a la **Dra. María Mercedes Pérez Roca (C.I. 3.854.137-1)**, ya que cumple con el perfil, conocimiento y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea, con una carga horaria de 20 horas semanales;

Atento: a lo expuesto y Resolución del Directorio de ASSE No. 5674/14 de fecha 18/12/14;

<u>La Gerencia General de ASSE</u>
<u>en el ejercicio de las atribuciones delegadas</u>
<u>Resuelve:</u>

1º) Desígnase a la **Dra. María Mercedes Pérez Roca (C.I. 3.854.137-1)** en la función de Asesor en Procesos de Soporte Hospitalario II en la Dirección de Gestión del Riesgo y Calidad de A.S.S.E, con una carga horaria de 20 horas semanales.

2º) Inclúyase a la citada funcionaria en la Estructura Salarial de ASSE por la tarea encomendada.

3º) Notifíquese a la interesada. Tome nota Comisión de Apoyo de la U.E. 068, Dirección de Gestión del Riesgo y Calidad, Gerencia de Recursos Humanos, sus oficinas competentes.

Nota: 4663/17
Res: 2870/17
sr
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

34

Resolución 2.874/017

Autorízase la incorporación al Rubro 0 de horas retén a las funcionarias María Jara y Julia Dechenaux, pertenecientes a la RAP Durazno.

(2.268)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Junio de 2017

<u>Visto</u>: la necesidad de incorporar el pago de horas de retén a los funcionarios del Rubro Presupuestal;

<u>Resultando</u>: I) que las Direcciones Regionales han determinado la necesidad asistencial de contar con el recurso, para lo cual no existe otra alternativa de cobertura de situaciones imprevistas que se requieren en servicios del Interior del País;

II) que el procedimiento esta informado por la Dirección Administrativo Financiera de Recursos Humanos, determinándose que se cuenta con el financiamiento;

<u>Considerando</u>: que corresponde autorizar la incorporación al Rubro 0 de las horas de retén a los funcionarios que se detallan y que pertenecen a la U.E. 059 RAP Durazno sin perjuicio de su actual carga horaria presencial, a partir del 01/07/2017;

<u>Atento</u>: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

<u>La Dirección Región Norte de A.S.S.E.</u>
<u>en ejercicio de las atribuciones delegadas</u>
<u>Resuelve:</u>

1º) Autorízase la incorporación al Rubro 0 de horas retén perteneciente a la RAP Durazno U.E. 059, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I.	Función	Hasta hs Mensuales
Sra. María Jara	3.652.068-6	Auxiliar Enfermería	137
Sra. Julia Dechenaux	3.318.846-9	Auxiliar Enfermería	137

2º) Establécese que el incremento de la carga horaria aprobado, es sin perjuicio de las horas semanales presenciales que vienen cumpliendo los citados funcionarios, debiendo liquidar su salario de acuerdo a las horas efectivamente realizadas, con vigencia a partir del 01/07/17.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 059 para su conocimiento y notificar a los funcionarios interesados y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota.: 3512/17
Res.: 2874/17
gdm
Dra. Varia Celada, Directora Regional, Región Norte, A.S.S.E.

35

Resolución 2.887/017

Autorízase la venta del inmueble padrón 99046/002 de Montevideo, calle Chamizo 4041 - 4043.

(2.269)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 28 de Junio de 2017

Visto: que tratan los presentes obrados de la propuesta de compra del Inmueble Padrón Nº 99046/002 ubicado en Montevideo calle Chamizo 4041-4043;

Resultando: I) que la propiedad fue donada al Instituto Nacional del Cáncer y que actualmente presenta un deterioro importante a raíz de un incendio surgido en la propiedad y a los constantes ocupantes que recibe, produciendo gastos para A.S.S.E, frente a la IMM;

II) que con fecha 30/12/2014 se realizó la apertura de la Licitación Pública N.º 133/14, declarándose desierta, ya que no hubieron oferentes;

Considerando: I) que en el 2016, se solicitó a Catastro una reevalución de la finca;

II) que el vecino lindero es el único interesado y que a la fecha ha hecho una oferta de compra por la suma de U$S 55.000 (cincuenta y cinco mil dólares americanos);

III) que corresponde autorizar la venta del citado Inmueble;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorizase la venta del Inmueble Padrón Nº 99046/002 ubicado en Montevideo calle Chamizo 4041-4043 por un valor real total de U$S 55.000 (cincuenta y cinco mil dólares americanos.

2º) Pase a la División Notarial de A.S.S.E., a sus efectos. Tomen conocimiento las Gerencias General, Administrativa y el Instituto Nacional del Cáncer.

Nota: 4770/14 - 2977/16
Res.: 2887/17
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

36

Resolución 2.889/017

Apruébase el Acta de Entendimiento entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la firma Stiler S.A. y ASSE.

(2.271)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: el Acta de Entendimiento entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la firma STILER S.A. y la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que el objetivo es llegar a un acuerdo total para la cancelación de la deuda pendiente con STILER S.A. y definir otros aspectos del Contrato relacionado con el adicional de suministro de los Equipos, las garantías del Contrato, el nuevo equipo de obra, los eventuales trabajos requeridos por la Dirección de Obra y el plazo de la misma, en las condiciones que se establecen en la Cláusula Cuarta de la presente Acta;

Considerando: se estima pertinente aprobar el Acta de Entendimiento;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Acta de Entendimiento entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la firma STILER S.A. y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la cual luce adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota la División Notarial de A.S.S.E., las Gerencias General y Administrativa de A.S.S.E. y la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 2895/2017
Res.: 2889/2017
ac
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ACTA DE ENTENDIMIENTO

En Montevideo, a los 30 días del mes de junio de 2017, **Por una Parte**: La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, representada por su Country Programme Manager Sr Sergio Mazzucchelli, con domicilio en Luis Piera 1992, Montevideo (en adelante UNOPS); **Por otra Parte**: la firma STILER S.A. (RUT Nº 210 129 280 011), representada en este acto por su Subgerente General Sr. Pablo Gómez, con domicilio en Misiones 1466 de Montevideo (en adelante STILER) y **Por otra Parte**: la Administración de Servicios de Salud del Estado, representada por su Presidenta Dra. Susana Muñiz y su Vicepresidente Dr. Mauricio Ardus, con domicilio en Luis Alberto de Herrera 3326 (en adelante ASSE), juntas DECLARAN Y CONVIENEN:

I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 14 de marzo de 2013, ASSE y UNOPS suscribieron un acuerdo con el objeto de prestar servicios de asistencia técnica internacional por parte de UNOPS para la ejecución del proyecto Hospital de Colonia y su financiamiento integral por parte de ASSE. Dicho acuerdo fue objeto de 2 enmiendas sucesivas el 21 de marzo de 2014 y 9 de diciembre de 2016, que ajustaron alcance (ampliaciones), presupuesto y plazo. A su vez, en el marco del acuerdo antes referido, con fecha 11 de junio de 2014, UNOPS y Stiler celebraron un contrato cuyo objeto consiste en realizar la construcción del Hospital de Colonia, en el departamento de Colonia (el "Contrato" y/o la "Obra").

1.2 Conjuntamente con el Contrato entre UNOPS y Stiler, ambos firmaron un Anexo 2 donde se reconocía la existencia de líneas de media tensión de UTE que interferían con la construcción del Edificio. La tarea de remoción de las referidas líneas fue demorada por razones ajenas a Stiler y UNOPS, y luego de varias comunicaciones entre las Partes, se confirmó que la interferencia consecuente había tenido un impacto en los plazos y en los costos de la Obra, los que debían ser reconocidos y reintegrados a Stiler.

1.3 Asimismo, el Contrato establecía los equipos que debían ser suministrados por ASSE, para posterior instalación y puesta en funcionamiento por parte de Stiler. Estos equipos aún no han sido suministrados, lo que genera impactos en la obra con sus sobrecostos asociados.

1.4 Por su parte, al día de la fecha, se encuentra pendiente de pago los intereses devengados por atraso en los pagos a favor de STILER, conforme con lo dispuesto en el numeral 14.7 de las Condiciones Especiales del Contrato entre UNOPS y STILER.

1.5 En consecuencia, las Partes acuerdan la forma de cancelación de la deuda pendiente con Stiler por los conceptos señalados ut supra, así como también, definir otros aspectos derivados del Contrato (el "Acuerdo").

SEGUNDA (Objeto):

2.1 Por la presente, de acuerdo a lo señalado en el capítulo de Antecedentes, las Partes llegan a un acuerdo total para la cancelación de la deuda pendiente con Stiler por concepto de: i) reintegro de sobrecostos por la remoción tardía de las Líneas; ii) reintegro de sobrecostos por la entrega tardía de los Equipos; y iii) pago de los intereses devengados hasta el día 31 de marzo de 2017, en las condiciones que se establecen en la cláusula siguiente.

2.2 Asimismo, en este acto, las Partes definen otros aspectos del Contrato relacionados con el adicional de suministro de los Equipos, las garantías del Contrato, el nuevo equipo de obra, los eventuales trabajos requeridos por la Dirección de Obra y el plazo de la misma, en las condiciones que se establecen en la cláusula Cuarta del presente.

TERCERA (Pago de la Deuda)

3.1 En el marco de los acuerdos y sus enmiendas vigentes entre las Partes referidos en el punto 1.1 de la presente UNOPS pagará a Stiler la suma total de $ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) más IVA, lo cual se documentará mediante la entrega de la Factura correspondiente.

3.2 Las Partes convienen que el pago de la factura a ser presentadas por Stiler se hará de la siguiente manera:

* Se abonará la suma de $ 27.000.000 (pesos uruguayos veintisiete millones) más IVA, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la enmienda al contrato de STILER con UNOPS.
* El saldo, equivalente a la suma de $ 33.000.000 (pesos uruguayos treinta y tres millones) más IVA, se abonará en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de julio de 2017
* Los montos mencionados anteriormente deberán ajustarse al mes del pago correspondiente según la variación del IGCC (Índice General del Costo de la Construcción) con base marzo de 2017.
* La falta de pago de cualquiera de las cuotas:
    * será considerada incumplimiento contractual de una obligación principal del Comitente;
    * generará el interés previsto en el contrato entre UNOPS y STILER; y
    * habilitará a Stiler a suspender las obras en curso y reclamar los costos directos e indirectos derivados de la paralización.

3.3 ASSE y Stiler convienen ampliar el Monto Imponible de mano de obra en y hasta un máximo de $ 31.000.000 (pesos uruguayos treinta y un millones) a valor marzo 2017.

CUARTA (Otras definiciones)

4.1 (Aprobación del Adicional de Suministro de Equipos) Por la presente se aprueba el adicional de suministro de Equipos que fuera cotizado por Stiler, bajo las condiciones previstas en nota del 8 de noviembre de 2016, según se detalla a continuación:

4.1.1

* Equipo de Gases medicinales	opción 1 USD 123.733 + $ 2.352.661
* TérmicoChillers/Fancoils/ Calderas	opción 1 USD 454.064 + $ 3.008.167
* Paneles solares	opción 1 USD 69.576 + $ 460.938
* Grupo electrógeno	opción 1 USD 116.685 + $ 1.851.811
* UPS	opción 2 USD 30.300
* Luminarias	opción 1 USD 160.906 + $ 1.066.001
* Ascensores	opción 3 USD 214.346 + $ 5.061.270

4.1.2 Los valores detallados en el literal 4.1.1 son más IVA y los pesos uruguayos deberán ajustarse de acuerdo a la variación del IGCC con base octubre de 2016.

4.1.3 En el marco de los acuerdos y sus enmiendas vigentes entre las Partes referidos en el punto 1.1 de la presente los Equipos serán abonados por UNOPS de la siguiente forma:

i) Un adelanto por acopio del 20% (veinte por ciento) más IVA dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la enmienda al contrato entre Stiler y UNOPS, lo cual se documentará mediante la entrega de Factura.

ii) El saldo del 80% (ochenta por ciento) con la llegada de los Equipos a la Obra. Dicho pago se hará efectivo luego que UNOPS reciba por parte de Stiler, el acta de recepción de cantidad y calidad de los bienes entregados por el proveedor.

4.2 (Garantías) Las Partes convienen que las garantías del Contrato se mantendrán vigentes, sin necesidad de constituir nueva garantías en función del alargamiento del plazo y la realización de ampliaciones de contrato, salvo para el caso del fiel cumplimiento de contrato en la provisión de equipamiento fijo del Hospital. Esto será debidamente explicitado en la enmienda al contrato entre STILER y UNOPS.

4.3. (Equipo técnico de obra) Stiler designará el nuevo equipo técnico de obra una vez acordado el reinicio de los trabajos a fin de terminar las obras civiles, montajes y puestas en funcionamiento. Stiler asignará las horas de Técnico Prevencionista necesarias a los efectos de brindar la seguridad en la Obra.

4.4 Las Partes acuerdan que de ser necesaria la ejecución de tareas correspondientes a modificaciones, re trabajos y afectación a subcontratos para adecuar la obra ya ejecutada a los nuevos equipos que serán provistos según la cláusula 4.1.1, serán cotizados por STILER y aprobados UNOPS previo a ser ejecutados.

4.5. (Trabajos complementarios). Las partes acuerdan que la ejecución de los trabajos complementarios que son requeridos para la puesta en operación del Hospital de Colonia y que se encuentran pendientes de contratación, a saber:

* Puertas Cortafuego
* Cerco y vereda perimetral;
* Cubiertas exteriores;
* Readecuación del acceso principal peatonal;
* Control de acceso, playa de estacionamiento e iluminación exterior.

Será responsabilidad de ASSE, quien podrá contratar a Stiler su realización debiendo completarse estos trabajos en el período previsto para la finalización y entrega de la obra. Estos trabajos complementarios serán oportunamente cotizados por Stiler en función de su real implicancia en la obra y eventualmente aprobados por ASSE. UNOPS no tendrá responsabilidad contractual en relación a estos trabajos complementarios, pero mantendrá su rol como Director de Obra el cual requiere un abordaje integral.

4.6. (Conexión de servicios públicos pendientes). La ejecución de las siguientes conexiones a servicios públicos:

* Conexión del Hospital a la red de saneamiento de OSE; y
* Conexión del Hospital a la red de gas por cañería (CONECTA).

Será responsabilidad de ASSE debiendo completarse esta tarea en el período previsto para la finalización y entrega de la obra. UNOPS podrá prestar asesoramiento en temas específicos de su desarrollo a pedido de ASSE.

4.7 (Nuevos trabajos) Las Partes acuerdan que los eventuales nuevos trabajos que sean requeridos por la Dirección de Obra y/o imprevistos de obra, serán cotizados por Stiler, adecuando los precios unitarios al momento de ser presupuestados, debiendo previo a su ejecución ser aprobados por la Dirección de Obra.

4.8. (Programa de Obra) Stiler deberá presentar a UNOPS para su aprobación, dentro de los 30 días siguientes a la firma de la enmienda al Contrato entre UNOPS y STILER, el Programa de Obra (Plan de Trabajo e Inversiones) reprogramado hasta la fecha de finalización y entrega del Edificio del Hospital. La reprogramación incluirá la ejecución del porcentaje de avance físico de los trabajos faltantes a la fecha, incluidos los trabajos complementarios y el Plan de Entrega en

Obra de los Equipos y Equipamientos requeridos para poder ejecutar los trabajos faltantes.

4.9. (Plazo de Obra). El plazo total de la Obra se extenderá en diez (10) meses calendario a partir del día siguiente a la firma de la enmienda al Contrato entre UNOPS y STILER, más las prórrogas establecidas en el Contrato (Subcláusula 8.4).

QUINTA (Declaraciones):

5.1. Las Partes expresan, reconocen y acuerdan que la presente Acta de Entendimiento da por resuelta y terminada la controversia planteada por Stiler en su nota del 23 de febrero de 2017 (Ref.: Licitación Pública Internacional LPI 2013-101-"Construcción del Hospital de Colonia").

5.2. A continuación de la firma de la presente Acta de Entendimiento, ASSE y UNOPS suscribirán la enmienda correspondiente a su Acuerdo vigente a fin de ajustar las modificaciones enunciadas que les competen en la presente Acta, al igual que UNOPS y Stiler suscribirán por separado la enmienda correspondiente al Contrato de Obra.

Y para constancia de su otorgamiento, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte.

Por parte de UNOPS

....

Por parte de STILER S.A.

....

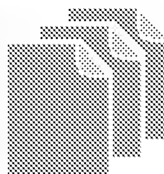
Sr. Pablo Gómez

Por parte de ASSE:

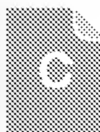
....

Dra. Susana Muñiz Dr. Mauricio Ardus

Avisos



Convocatorias



CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBÓ, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2017 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er LLAMADO 20:00 HS, 2do. LLAMADO 21:00 HS
ORDEN DEL DIA:
1 - ASISTENCIA
2 - LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE ACTA ANTERIOR
3 - COMUNICADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL
4 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO.

Primera Publicación
03) $ 1644 3/p 15910 Jul 12- Jul 14

UNIÓN COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de UNIÓN COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el próximo 30 de Julio de 2017 a la hora 08:00, en el local del CINE MATURANA, sito en Avda. Agraciada Nº 3178.
EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Consideración de:
a- Memoria Anual del Consejo Directivo;
b- Los Estados Contables, según Balance General del ejercicio cerrado al 28/02/2017.
c- Proyecto de distribución de excedentes conforme a lo establecido en el Estatuto Social.
d- Informe de la Comisión Fiscal.
2- Autorización ratificatoria respecto a 4 unidades de transporte, marca VOLVO B7R Marcopolo Allegro, del 2007 sub urbanas, adquiridas en remate celebrado en el marco del proceso concursal de RAINCOOP (art. 31,3, b del Estatuto Social)
3- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 10/7/2017.
03) $ 3288 3/p 15865 Jul 11- Jul 13

PARKCAR S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Tenemos el agrado de convocar a los Sres. Accionistas de Parkcar S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 2017, a las 09:00 hs. en primer llamado y a las 10:00 hs. en segundo llamado, en Brito Foresti 2885.
Se tratará el siguiente orden del día:
1. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Decidir sobre la aprobación del presupuesto del Ingeniero Carlos Rodríguez para realizar el trabajo de individualización de las cocheras y separación del predio superior.
3. Decidir sobre la aprobación del prorrateo entre los accionistas de los gastos, tributos y honorarios para la realización del trabajo realizado por el Ingeniero Carlos Rodríguez.
4. Decidir la aprobación del pago de comisión del 2% sobre el valor de la venta.
5. Decidir sobre la contratación de un Escribano para elaborar la creación de un condominio para las cocheras.
6. Decidir la reducción del capital social mediante transferencia de una cochera por acción.
7. Otros asuntos generales.
8. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica que el registro de accionistas se cerrara al momento de iniciarse la sesión
El Directorio.
03) $ 4110 3/p 15846 Jul 11- Jul 13

VAST S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 31 de julio de 2017, en el local de Av. 18 de Julio 1417 ap. 201 — Montevideo.
Primera convocatoria: hora 15
Segunda convocatoria: hora 16
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital Social e Integrado de VAST S.A.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 1644 3/p 15836 Jul 12- Jul 14

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KADE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el día 7 (siete) de Agosto de 2017 a las 12:00 (doce) horas y en segunda convocatoria para las 13:00 (trece) horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de las observaciones del Registro a la Reforma de Estatutos.
2) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta.

Primera Publicación
03) $ 2055 3/p 15823 Jul 12- Jul 14

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KADE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el día 7 (siete) de Agosto de 2017 a las 10:00 (diez) horas y en segunda convocatoria para las 11:00 (once) horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura, informe y aprobación: del Informe de la Comisión Fiscal, de la Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01/04/2016 y el 31/03/2017, de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/04/2016 y 31/03/2017 y de la distribución de excedentes/ absorción de pérdidas.
2) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta.

Primera Publicación
03) $ 2877 3/p 15822 Jul 12- Jul 14

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

El Consejo Administrativo de Cooperativa Municipal, resolvió convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Asociados, para el próximo VIERNES 28 DE JULIO; 1er. Llamado a las 16:00 hs 2do. Llamado a las 17:00 hs
El acto se llevará a cabo en el local de la Institución, Barrios Amorín 1231, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Informe Comisión Fiscal
2º Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo
3º Estados Contables correspondientes al Ejercicio Eocnómico comprendido entre el 1º de Junio de 2015 al 31 de Mayo de 2016.
4º Proyecto absorción de pérdidas
5º Elección de tres asociados para firmar el Acta de referencia, conjuntamente con la Mesa del Consejo Administrativo.
Montevideo, Junio 26 de 2017
JOSE TABAREZ, Presidente; EDGARDO PINTOS, Secretario.
IMPORTANTE: Los socios habilitados para asistir a este Acto, son todos los habilitados a la fecha del mismo. La identidad del socio se acreditará con la credencial social, los documentos de identidad pertinentes, o en su defecto el comprobante expedido por la Secretaria del Instituto.
Durante las publicaciones los Balances e informes de la Sindicatura estarán en la Secretaria a disposición de los interesados.

Última Publicación
03) $ 4110 3/p 15806 Jul 10- Jul 12

CERTO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley 16.060, se convoca a los accionistas de Certo S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2017, a las 15 horas en el local social ubicado en la calle Treinta y Tres 1271 en esta ciudad, a

los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
2) Consideración de la actuación del Directorio.
3) Determinación del número de Directores, elección y remuneración de los mismos.
4) Designación de los miembros del Consejo Asesor.
5) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se informa a los accionistas que el día de la convocatoria se abrirá el registro de asistencia a Asambleas en Treinta y Tres Nº 1271, y se cerrará al iniciarse la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 3699 3/p 15802 Jul 10- Jul 12

CERTO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley 16.060, se convoca a los accionistas de Certo S.A. para una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de julio de 2017, a las 16 horas en el local social ubicado en la calle Treinta y Tres número 1271 de esta ciudad, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:
1) Nuevo aporte de accionistas ya comprometidos.
2) Renuncia al derecho de preferencia y de acrecer.
3) Ingreso de nuevos accionistas y nuevo aporte.
4) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se informa a los señores accionistas que el día de la convocatoria se abrirá el registro de asistencia a Asambleas en Treinta y Tres Nº 1271, y se cerrará al iniciarse la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 3288 3/p 15798 Jul 10- Jul 12

MEGAL S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas

28 de julio de 2017
Lugar: José Batlle y Ordoñez 7420, Montevideo, Uruguay
Primera convocatoria: 15.00 horas
Segunda convocatoria: 16.00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General de la sociedad (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico de la Sociedad.
5. Designación de Directorio y Síndico.
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Notas:
a) Se informa que a partir del 13 de julio de 2017 se encuentra en la empresa a disposición de los accionistas el balance general y la memoria anual.
b) Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la Asamblea debiendo registrar sus acciones hasta el inicio del acto.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 3699 3/p 15789 Jul 10- Jul 12

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A. (IPUSA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 2017 a las 10:00 horas en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado al 31/12/2016.
3. Destino de los resultados.
4. Elección del Directorio y aprobación de su gestión.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 350 de la ley Nº 16.060. El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2877 3/p 15784 Jul 10- Jul 12

TIBAMIX SOCIEDAD ANONIMA

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de julio de 2017 a las 11:00 horas en el local social, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la enajenación de las fracciones de campo sitas en la décimo octava Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural, empadronadas con los números: 56.200, 56.706, 57.640, 57.641, 14.209, 51.587, 51.588, 14.341, propiedad de TIBAMIX S.A.
3) Aprobación de la designación de un apoderado y de la emisión de un poder a nombre de éste para que represente a TIBAMIX S.A. en la gestión.
4) Ratificación de todo lo realizado por el Directorio a la fecha.
5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 2877 3/p 15780 Jul 10- Jul 12

Centro de Residentes de Artigas

El Centro de Residentes de Artigas, informa e invita a la Asamblea a realizarse el 30/07/2017, en San José 885, Montevideo.
Primer llamado 10.30 hs.

Última Publicación

03) $ 822 3/p 15770 Jul 10- Jul 12



La solidaridad organizada
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 34 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad en la Asociación, para la Asamblea Extraordinaria que la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará el próximo día 28 de Julio de 2017 a las 20.00 horas en las instalaciones del Centro de Convenciones del Mac Center Shopping de la ciudad de Paysandú sito en la calle Luis Alberto de Herrera 925 para tratar el siguiente Orden del día:
ÚNICO PUNTO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
Se proponen modificar los artículos: 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16 bis, 17, 20, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.-
1º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.-
Junio de 2017
Gabriel Burone, Secretario.

03) $ 13153 8/p 15757 Jul 11- Jul 21

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CAMPOS DEL URUGUAY S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 2017, a la hora 11 en primera convocatoria y a la hora 12 en segunda convocatoria, en la Sede de Plaza Independencia 753 piso 12, Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente
Orden del Día:
a) Designación del Presidente de la Asamblea
b) Consideración de los balances cerrados al 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
c) Aprobación de la gestión del directorio
d) Disolución de la Sociedad.
e) Cancelación de Pasivos y Distribución de activos.
f) Autorizaciones especiales para realizar trámites vinculados con la disolución de la sociedad.
g) Designar a un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 2877 3/p 15753 Jul 10- Jul 12



Disoluciones de Sociedades Comerciales



TURTON S.A.

Asamblea: 20/06/2016
Disolución y liquidación de Sociedad.
Inscripción: 22/02/2017, Nº 2670.

Única Publicación

06) $ 941 1/p 15900 Jul 12- Jul 12

BALKANS S.A.

Asamblea: 30/06/2016
Disolución y liquidación de Sociedad.
Inscripción: 22/02/2017, Nº 2475.

Única Publicación

06) $ 941 1/p 15899 Jul 12- Jul 12

Emplazamientos



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

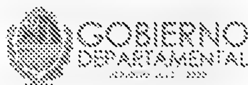
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Se emplaza a todos los interesados que pretendan reclamar derechos sobre el espacio del mercado modelo que se identifica como plaza PF, filas 41/44, col 29/50, total 11 unidades, a comparecer en el plazo de sesenta días corridos en el sector notarial del Mercado, con la documentación acreditante de los mismos.

08) $ 4110 10/p 15863 Jul 11- Jul 25

INTENDENCIA DE SALTO



RESOLUCIÓN Nº 141/2017

Salto, 26 de junio de 2017

VISTO: Planilla de vehículos incautados en depósito en **INTENDENCIA DE SALTO** (motos, autos y camionetas), comunicados por la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO** (Exp. 2017-24431).
RESULTANDO: Que la ADMINISTRACIÓN procederá a poner en funcionamiento el proceso legal correspondiente, una vez transcurrido el plazo requerido legalmente, sin que los interesados se hayan presentado a reclamar derechos sobre los mismos.
CONSIDERANDO: Lo previsto en el artículo 3 de la Ley n.º 18.791.
ATENTO: A ello y a sus facultades legales, el

INTENDENTE DE SALTO
RESUELVE:

1.º **Emplazar** a los propietarios de los vehículos incautados, que se detallan en planillas adjuntas, para que se presenten en un plazo de 30 (treinta) días, a contar desde la última de las publicaciones que se realicen, a los efectos de reclamar derechos sobre los mismos.
2.º **Encomendar a OFICINA DE COMUNICACIONES** para que proceda a realizar 3 (tres) publicaciones en dos diarios; uno de los cuales deberá ser el Diario Oficial, y además en página web de la Intendencia de Salto.
3.º Las planillas adjuntas forman parte integrante de la presente resolución.
4.º Publíquese; insértese en el libro; tomen nota los Departamentos de Tránsito; Hacienda y Administración y Unidad de Contralor (Auditoría).
ANDRES LIMA PROSERPIO, INTENDENTE; FABIAN BOCHIA RASTELLINO, Secretario General.

	LISTADO DE AUTOS Y CAMIONETAS			
Auto	**Matricula**	**Motor**	**Marca**	**Nº Acta**
Auto	HA - 102		VW PASSAT	
AUTO	226-974		FORD	
AUTO	HAK - 957			
JEEP	SBA - 2816		SUZUKI	
AUTO	HE . 792		FIAT 600	
AUTO	HD - 256		VW GOL	
AUTO	107 - 638		FIAT	
AUTO	HH - 889		FIAT 600	
AUTO	GB - 0981		FORD	
AUTO	40 - 226			
AUTO	AA - 11623		PASSAT	
AUTO	HK - 726			
CAMIONETA	IAB - 8031		CHEVROLET	
AUTO	HAR - 064		FORD	
AUTO	HAJ - 744		FIAT 147	
CAMIONETA	HJ - 914		STUDEBAKER	
AUTO	532 - 206		CHEVROLET	
CAMIONETA	EM - 36882		MAZDA	
AUTO	HAN - 493		DATSUN	
AUTO	SBA - 2302		PEUGEOT 205	
AUTO	HJ - 691			
AUTO	HL - 036			
AUTO	SAN - 3591			
AUTO	HAJ - 337			
AUTO	105 - 522		HONDA	
AUTO	IAB - 5238			
AUTO	HA - 798			
AUTO	HAD - 467			
AUTO	NAB - 2890		TOYOTA	
AUTO	HAJ - 865		CHEVETTE	
AUTO	856 - 408			
AUTO	HAT - 941		FIAT OGGI	
AUTO	SAG - 6846		RENAULT 12	
AUTO	HH - 280		CITROEN	
CAMIONETA	K - 200 - 537		CITROEN	
AUTO	110 - 669		FIAT	
AUTO	HJ - 566			
CAMIIONETA	HC - 750		PEUGEOT	
AUTO	G -33035			
AUTO	SAZ - 6520		FIAT 147	
AUTO	HP - 714		CITROEN	
AUTO	737 - 744		JEEP	
CAMIONETA	HM - 746		TOYOTA	

2º LISTADO DE MOTOS PARA LICITACION DE CHATARRA

VEHICULO	MATRICULA	MOTOR	VEHI	MATRICULA	MOTOR	VEHI	MATRICULA	MOTOR
	FILA 1			RETIRADAS	DEL PREDIO		FILA 2	
MOTO		153FMI2D008362	MOTO	HIS - 704		MOTO		50 AG 26151
MOTO		LF1P52FMY71162899	MOTO	HIZ - 241		MOTO		157FMI PEL1004003782
MOTO	HKI - 283		MOTO	HIQ - 242		MOTO	HKA - 635	
MOTO	HKG 825		MOTO	HKI - 933		MOTO	HKL - 687	
MOTO	HKG 059		MOTO	HKK - 175		MOTO	HIK - 341	
MOTO	HIY - 544		MOTO		50 AJ 15113(zanella)	MOTO	HIV - 757	
MOTO	HIL - 069		MOTO	HKF - 047		MOTO	HKJ - 523	
MOTO	HMY - 984		MOTO	HIW - 119		MOTO	HKU - 463	
MOTO	HIQ - 033		MOTO	HKH - 526		MOTO	HKI - 036	
MOTO	HKV _469		MOTO	HID - 884		MOTO	BBG - 155	
MOTO	HME - 469		MOTO	HMH - 638		MOTO	HIR - 072	
MOTO	HIY - 399		MOTO	HMN - 539		MOTO	HKP - 524	
MOTO	HIC - 706		MOTO		1P52FMH09603567	MOTO	HKO - 308	
MOTO	HKL - 409		MOTO		PC50E DD53112	MOTO	HIW - 332	
MOTO	HIS - 250		MOTO	RT - 9443		MOTO	HKI - 235	
MOTO	ARW - 598		MOTO		ACTA 10931	MOTO	HIL - 368	
MOTO	ARW - 598		MOTO	HIT - 092		MOTO	HKZ - 014	
MOTO		153FMH04038914	MOTO	GDA - 878		MOTO	SEJ - 415	
MOTO	HKF - 626		MOTO	HIS - 721		MOTO	HIH - 034	
MOTO	HIL - 663		MOTO	HII - 965		MOTO	HIT - 698	
MOTO	HIO - 103		MOTO	HKC - 815		MOTO	HBC - 962	
MOTO	HIQ - 477		MOTO	HKE - 628		MOTO	HKI - 125	
MOTO	HIK - 744		MOTO	HMG - 514		MOTO		1P52FMH11050242
MOTO	HIQ - 264		MOTO	HIR - 578		MOTO	HKA - 653	
MOTO	HIP - 991		MOTO	HKS - 113		MOTO	HIQ - 505	
MOTO	HIN - 044		MOTO	HML - 089		MOTO	HKI - 488	
MOTO		00F03001011	MOTO	HKL - 625				147FMD 16012710
MOTO	HKL - 910		MOTO	HKB - 798		MOTO	HKI - 844	
MOTO		50LH20106	MOTO	HKM - 696		MOTO	HIT - 646	
MOTO		ZS152FMH25101657	MOTO	HII - 479		MOTO		1P52FMH8E050642
MOTO		F5B65164K	MOTO	HIR - 307		MOTO	HIY - 375	
MOTO	HIN - 761		MOTO	HIO - 467		MOTO	IAM - 694	
MOTO	GDA - 509		MOTO	HIN - 208		MOTO		ZS152FMH56117393
MOTO	HKH - 386		MOTO	HIF - 822		MOTO	HKL - 052	
MOTO	HKF - 788		MOTO	HIJ - 354		MOTO	HIV - 953	
MOTO	HIA - 648		MOTO	GAZ - 067		MOTO	HII - 257	
MOTO	HIR - 969		MOTO	HKC - 666		MOTO	HKI - 892	
MOTO	NAI - 790		MOTO	HIP - 162		MOTO	IAO - 790	
MOTO	HIF - 543		MOTO	HIT - 634		MOTO		1P52FMH4M014364
MOTO	HIS - 607		MOTO	HIO - 455		MOTO	HIF - 685	
MOTO	HKL - 828		MOTO	HIW - 969		MOTO	HIP - 176	
MOTO		C70E B358500	MOTO	HIS - 158		MOTO	HKD - 990	
MOTO	HKO - 142		MOTO	HIG - 439		MOTO	HIN - 626	
MOTO	HIK - 212		MOTO	HKD - 204		MOTO	GBE - 130	
MOTO	HIC - 190		MOTO	HIU - 513		MOTO	HIE - 971	

MOTO	HKT - 212		MOTO	HIS - 508		MOTO		152FMHVA199937
MOTO	HIL - 301		MOTO	HKO - 902		MOTO	HKH - 135	
MOTO	HKT - 336		MOTO	HIN - 030		MOTO	HKJ - 243	
MOTO	HIS - 385		MOTO	HKD - 381		MOTO		F1M275906 (vespa)
MOTO	HIT - 721		MOTO	GAR - 136		MOTO		1P52FMH05080844
MOTO	HIH - 912		MOTO	HKS - 354		MOTO	HIG - 546	
MOTO		152FMH10A28217	MOTO	HIN - 323		MOTO	HKO - 391	
MOTO		C3M 181415	MOTO	HIX - 412		MOTO	HKJ - 282	
MOTO	HIL 565		MOTO	HKN - 392		MOTO	HIE - 041	
MOTO	HKQ - 407		MOTO	HII - 894		MOTO		1P52FMH05040353
MOTO	HKT - 634		MOTO	HKP - 721		MOTO	HIU - 746	
MOTO	HIP - 457		MOTO	HKT - 527	devolucion	MOTO	ACTA10551	152FMH07031027
MOTO	HIF - 980		MOTO	HIT - 002		MOTO	HID - 702	
MOTO		152FMH 05040082	MOTO	HIC - 785		MOTO		147FMD 90406161
MOTO	HIG - 545		MOTO	HIK - 112		MOTO	HIN - 278	
MOTO	HKN - 206		MOTO	HKW - 514		MOTO	HIX - 929	
MOTO	HIP - 543		MOTO	HII - 840		MOTO		1P52FMH2085080494
MOTO	HKV - 185		MOTO	HIO - 471		MOTO		147FMD 0711609
MOTO	GAV - 509		MOTO	HIZ - 269		MOTO	IAU - 504	
MOTO	HIN - 118		MOTO	HIV - 253		MOTO		ZS150FMG-A01000547
MOTO	HIQ - 510		MOTO	HIV - 340		MOTO		152 FMH08008665
MOTO	HKU - 609		MOTO	HIJ - 349		MOTO		152 FMH 10A 34295
MOTO	HIZ - 523		MOTO	HIB - 198		MOTO	BAU - 910	156 FMI 42008858
MOTO		147FMD06050046	MOTO	HIK - 328		MOTO	GDA - 641	
MOTO	HMV - 159		MOTO	HKV - 703		MOTO		156 FMI 07000514
MOTO	HIN - 616		MOTO	HIK - 130		MOTO	HMA - 1787	
MOTO	HIZ - 847		MOTO	HMF - 360		MOTO	HKE - 866	
MOTO		156 FMI 70016426	MOTO	HKE - 929		MOTO	HIN - 437	
MOTO	HIG - 751		MOTO	HLB - 122		MOTO		ZS 156FMI 18501956
MOTO	HIL - 444		MOTO	HLA - 822		MOTO	HKF - 678	
	FILA 3		MOTO		LE1P52FMH1019018	MOTO	HII - 204	
MOTO	HMC - 765		MOTO	HKB - 450		MOTO	HKK - 392	
MOTO	HIJ - 252		MOTO	HKI - 564		MOTO	HKP - 047	
MOTO	HIE - 933		MOTO	HKG - 831		MOTO	HKL - 946	
MOTO	HME - 972		MOTO	HKS - 681			FILA 4	
MOTO	HKD - 875		MOTO	HKG - 020		MOTO	SEG - 935	
MOTO	HKG - 434		MOTO	HIA - 999		MOTO	HKJ - 107	
MOTO	HIT - 779		MOTO	HIU - 540		MOTO	HKA - 168	
MOTO	HKQ - 745		MOTO	HIQ - 861		MOTO	JCN - 247	
MOTO	HIU - 327		MOTO	HIZ - 227		MOTO	HIE - 756	
MOTO	HIS - 826		MOTO	HIF - 432		MOTO	HIH - 194	
MOTO	SCS - 115		MOTO	HKU - 577		MOTO	HKZ - 457	
MOTO		153FMI08011 369	MOTO	HME - 511		MOTO	HIZ - 602	
MOTO	HIO - 610		MOTO	HIH - 770		MOTO	HKJ - 965	
MOTO	HMU - 082		MOTO	HIS - 200		MOTO	HIS - 623	
MOTO	AOC - 738		MOTO	HIG - 492		MOTO	HIX - 454	
MOTO	HIN - 085		MOTO		50AJ 72123	MOTO	HIT - 772	
MOTO	HMR - 461		MOTO	HKB - 420		MOTO		ACTA - 10965
MOTO	HIC - 104		MOTO	HMD - 212		MOTO	HIJ - 175	
MOTO	HKF - 905		MOTO		C1 M1209039	MOTO	HMG - 118	
MOTO	HKF - 682		MOTO		LF1P52FMHA1234110	MOTO	HIR - 661	
MOTO	HMC - 546		MOTO		156FMP06003017	MOTO	HIX - 305	

MOTO	HIO - 363		MOTO		1P52FMHA1050424	MOTO	ASE - 073	(ASF)
MOTO	HIR - 407		MOTO		3L549 CM3	MOTO	HKI - 137	
MOTO		ZS152FMH25500300	MOTO	HIS - 613		MOTO	HKA - 183	
MOTO	HIK - 128		MOTO	HIJ - 354		MOTO	HKZ - 491	
MOTO		PC50E -D0947791	MOTO	HIF - 822		MOTO	RAT - 238	
MOTO		102FML111100153	MOTO	HIS - 704		MOTO	HKO - 059	
MOTO		156FMI0708166	MOTO	HKV - 346		MOTO	HKJ - 472	
MOTO	HIQ - 928		MOTO	HMJ - 139		MOTO		147FMD88012355
MOTO	HIZ - 537		MOTO		LF1P52FMHA125481	MOTO	10 - 974	PAYSANDU
MOTO	HKH - 861		MOTO	HML - 722		MOTO		156FMI101B 14052
MOTO	HKQ - 911		MOTO		195 0700	MOTO	HKF - 058	
MOTO	HIY - 149		MOTO		1P52FMH06107555	MOTO	HKA - 553	
MOTO	HME - 959		MOTO		152FMH12A09200	MOTO	HIT - 861	
MOTO	HMH - 305		MOTO		LF1P52FMH61033751	MOTO		153FMI06070312
MOTO	HKA - 497		MOTO		1P50FMGAE061458	MOTO		ACTA - 10116
MOTO	HMU - 233		MOTO		F53 74515K (Yamaha)	MOTO		152FMH08002093
MOTO	HMY - 573					MOTO		LF1P52FMHA1234395
MOTO	HIQ - 476			FILA 6		MOTO	HKR - 542	
MOTO		ZS156FMI237301865	MOTO	RPR - 004		MOTO	HIO - 050	
MOTO	HMY - 190		MOTO	H - 121	MAT - PRECARIA	MOTO	HIV - 269	
MOTO	HIY - 190		MOTO		1P52FMH06107314	MOTO		ACTA - 09469
MOTO	HMU - 098		MOTO		JC25E55A 3218	MOTO	HIE - 226	
MOTO	HIG - 184		MOTO	HKA - 789		MOTO	HKD -852	
MOTO	HIL - 259		MOTO		152FMHVA171758	MOTO	HKN - 374	
MOTO		LF156FMI81005947	MOTO	HKB - 102		MOTO		C3M238588 (CIAO)
MOTO	HIJ - 370		MOTO	HIP - 600		MOTO	HIA - 795	
MOTO	HIR - 591		MOTO	HMT - 037		MOTO		156FMI70016461
MOTO	HKT - 598		MOTO	HIC - 659		MOTO	HIO - 219	
MOTO	HIY - 713		MOTO	HKG - 347		MOTO		ZS15FMH18305040
MOTO	Acta 9492	156FMI60018111	MOTO	HMB - 306		MOTO	HIW - 206	
MOTO	HKJ - 688		MOTO		147FMD10A0812	MOTO	HIL - 856	
MOTO	HIU - 191		MOTO	HMB - 634		MOTO	HIJ - 392	
MOTO		F5B 73605K (Yamaha)	MOTO	HID - 516		MOTO	HIQ - 980	
MOTO	HMZ - 080		MOTO		152FMH12A13587	MOTO	HIH - 766	
MOTO	HKA - 726		MOTO	HKD - 621		MOTO	JYE - 876	
MOTO		ACTA - 10287	MOTO	GAV - 618		MOTO		ZS169FML36806592
MOTO		ZS152FMH24301239	MOTO	HKI - 782		MOTO	HIF - 084	
MOTO	Yumbo	ACTA - 1794	MOTO	HIX - 268		MOTO	SDV - 159	
MOTO	HIA - 941		MOTO	HIZ - 002		MOTO		156FMI10B03043
MOTO	APZ - 284		MOTO	HKC - 751		MOTO	HIQ - 785	
MOTO		ZS156FMI236504146	MOTO		FX 000 229	MOTO		152FMHIA023848
MOTO	HKF - 081		MOTO		D 94389T	MOTO		152FMH06010104
MOTO	KDL - 092		MOTO	HIF - 886		MOTO	HMA - 022	
MOTO		ZS156FMI236908088	MOTO	HIU - 425		MOTO	HIT - 613	
MOTO		ZS152FMH18103175	MOTO	HIO - 915		MOTO	HIL - 485	
MOTO	HKI - 479		MOTO	HII - 080		MOTO		LC1Q52FMHA1050566
MOTO	HIP - 204		MOTO	HIV - 228		MOTO	GAR - 051	
MOTO		152FMH25102800	MOTO	HKF - 244		MOTO		157FMIPEL0603002758
MOTO	HKW - 223		MOTO	GAL - 983		MOTO	HIE - 400	
MOTO	HKV - 204		MOTO	HIY - 081		MOTO		156FMI09B01334
MOTO		152FMH04099001	MOTO		CQ 051102132	MOTO	HIX - 366	

MOTO	HIK - 674		MOTO		ZS 150FMG011636	MOTO	HIO - 914	
MOTO	HKA - 639		MOTO	HIE - 336		MOTO	HKG - 979	
MOTO	HKF - 742		MOTO	SBB -838		MOTO		1P52FMH0A016868
MOTO	HKA - 874		MOTO		1P52FMH0B600927	MOTO		1P52FMH05080843
MOTO		YG152FMH89000220	MOTO	HIB - 323		MOTO		LF1P52FMI71022313
MOTO	HIH - 431		MOTO	HKP - 428		MOTO	HYZ - 724	
MOTO	HIS - 941		MOTO	LEE - 923		MOTO	HKB - 636	
MOTO	RAW - 145		MOTO		156FMI80007868	MOTO	HKH - 919	
MOTO	HKN - 649		MOTO		147FMD06021473	MOTO	CHASIS	LHJPCJLB9B2743692
MOTO	IAL - 708		MOTO		LT1P52FMI11013355	MOTO	HMU - 345	
MOTO		153FMI0800502	MOTO	HIS - 081		MOTO	HIH - 642	
MOTO	HIU - 633		MOTO	HIP - 861		MOTO	HKA - 795	
MOTO	HIZ - 946		MOTO	HII - 583		MOTO		157FMIPEL0608006488
MOTO	HKB - 459		MOTO	SCJ - 832		MOTO		152FMH06011628
MOTO	HIY - 925		MOTO	HKE - 348		MOTO	HKW - 186	
MOTO	HIX - 710		MOTO	HIV - 963		MOTO		1P52FMH15024377
MOTO	HKK - 919		MOTO		ZS152FMH24300223	MOTO	HIB - 928	
MOTO	HIN - 012		MOTO	HKE - 584		MOTO	HKP - 781	
MOTO	HKL - 411		MOTO	HIK - 492		MOTO	HIP - 459	
MOTO		156FMI10146609	MOTO	HKX - 891		MOTO	HKD - 164	
MOTO	HKR - 451		MOTO	HIK - 078		MOTO	HKM - 464	
MOTO	HKO	156FMI11844238	MOTO	HKN - 878		MOTO	HIL - 784	
	FILA 5		MOTO	HIC - 439		MOTO	HKF - 578	
MOTO	HIP - 785		MOTO	HIK - 315		MOTO	HKB - 160	
MOTO	HIH - 403		MOTO	HIT - 835		MOTO		ACTA - 10647
MOTO	HKK - 855		MOTO	HIR - 121		MOTO	GAW - 254	
MOTO	HMX - 538		MOTO		ZS152FMH24600867	MOTO	GAW - 455	
MOTO	HIC - 428		MOTO		1P54FMI08040518	MOTO	HIV - 742	
MOTO	HIL - 311		MOTO	HID - 666			FILA 7	
MOTO	HIS - 733		MOTO	HIH - 096		MOTO	HKA - 021	
MOTO	IAD - 318		MOTO	HIC - 465		MOTO	SFN - 132	
MOTO	HKF - 930		MOTO	HKM - 465		MOTO	HKV - 895	
MOTO	HIL - 594		MOTO		153FMI08060479	MOTO	HKH - 114	
MOTO	HMH - 468		MOTO	HIE - 251		MOTO	HIJ - 758	
MOTO	HIJ - 979		MOTO	HKN - 290		MOTO	HMH - 248	
MOTO	HIS - 809		MOTO	FNR - 477		MOTO	IAW - 302	
MOTO	HIS - 367		MOTO	HKV - 938		MOTO	HKC - 918	
MOTO		T0551187958	MOTO	MAB - 902		MOTO	HIL - 645	
MOTO		50UN05675	MOTO	HIS - 146		MOTO	HKN - 163	
MOTO		EB973057	MOTO		1P52FMH20076088	MOTO	HKL - 694	
MOTO		1P52FMH05040561	MOTO	HKA - 962		MOTO	HIY - 663	
MOTO	HME - 613		MOTO	HKL - 847		MOTO	HIR - 819	
MOTO	IBK - 290		MOTO		152FMH08003966	MOTO	HIR - 440	
MOTO	HIH - 044		MOTO	HIJ - 765		MOTO	HIV - 358	
MOTO	HIX - 200		MOTO	BCI - 298		MOTO	HIS 799	
MOTO	HKV - 505		MOTO		152FMH07001511	MOTO	HIF - 545	
MOTO	HKJ - 995		MOTO	HIP - 351		MOTO		1P52FMH0B005194
MOTO		GBE 516731	MOTO	IAR - 809		MOTO	HIX - 745	
MOTO	HII - 467		MOTO	HIO - 572		MOTO	IBU - 492	
MOTO	HIF - 974		MOTO	HII - 245		MOTO	HIW - 185	
MOTO	HIT - 934		MOTO	IBO - 848		MOTO	HIR - 170	
MOTO	HIY - 595		MOTO	HKU - 115		MOTO	HKF - 382	

MOTO	HIO - 881		MOTO		KT1P52FMH11007497	MOTO	KMI - 813	
MOTO	HMR - 634		MOTO	HIW -663		MOTO	HKC - 778	
MOTO	HIV - 911		MOTO	HIB - 460		MOTO	HIS - 007	
MOTO	HMA - 1996		MOTO	HIS - 385		MOTO	HIL - 376	
MOTO	HKL - 408			FILA 8		MOTO	HIU - 019	
MOTO	HIT - 852		MOTO		156FMI27A059802	MOTO	SCO - 880	
MOTO	HIB - 766		MOTO	HKE - 234		MOTO	HID - 195	
MOTO	HMH - 606		MOTO	HIK - 066		MOTO	HIN - 153	
MOTO		157FMIPEL061100830B	MOTO	HKA - 059		MOTO	HIJ - 188	
MOTO	IBA - 491		MOTO	HIL - 509		MOTO	HKQ - 093	
MOTO	HIW - 018		MOTO	HKC - 814		MOTO	HKL - 621	
MOTO	HIU - -520		MOTO	HKK - 375		MOTO	HKB - 921	
MOTO		50AJ01723	MOTO	HIU - 686		MOTO	HIF - 953	
MOTO		1952FMDGH056858	MOTO	HIF - 814		MOTO	HIN - 926	
MOTO	HIN - 721		MOTO	HKA - 987		MOTO	HKD - 457	
MOTO	HIV - 074		MOTO		139FMY0020384	MOTO		156FMI10B00139
MOTO	HIJ - 089		MOTO	HIW - 950		MOTO		QH1P52FMH04050244
MOTO	HIK - 216		MOTO	HIR - 912		MOTO	HKI - 069	
MOTO	HIU - 289		MOTO	HIV - 229		MOTO	GAQ - 013	
MOLTO	HMU - 517		MOTO	HMC - 855		MOTO	HKU - 627	
MOTO		156FMI10145580	MOTO	HIU - 107		MOTO	HIU - 264	
MOTO	HIU - 983		MOTO	HKJ - 471		MOTO	SFE - 933	
MOTO	HKS - 499		MOTO	HIR - 961		MOTO	HIN - 938	
MOTO	HMB - 023		MOTO	BBA - 239		MOTO	HIF - 997	
MOTO	HIY - 747		MOTO	HIA - 803		MOTO	HKN - 385	
MOTO	HIZ - 186		MOTO		743639	MOTO	HIH - 219	
MOTO	HIV - 138		MOTO	HKA - 102		MOTO	HIQ - 839	
MOTO	HKR - 615		MOTO	HIO - 939		MOTO	HIY - 626	
MOTO	HKZ - 333		MOTO	HII - 964		MOTO	HKX - 930	
MOTO	HIS - 097		MOTO	HKG - 244		MOTO	HKJ - 552	
MOTO	HIT - 783		MOTO	HIL - 812		MOTO	HIZ - 570	
MOTO	IAZ - 737		MOTO	HIH - 767		MOTO	HKQ - 761	
MOTO	HIR - 490		MOTO	HIY - 011		MOTO	HKO - 295	
MOTO	HKN - 357		MOTO	HIB - 427		MOTO	HKE - 615	
MOTO	LAB - 978		MOTO	HKF - 049		MOTO	HIA - 039	
MOTO	HKA - 875		MOTO	HIZ - 575		MOTO	HMC - 484	
MOTO	HIS - 945		MOTO	HIL - 399		MOTO	HIX - 999	
MOTO	HMZ - 735		MOTO	HIN - 152		MOTO	HKC - 845	
MOTO	HME - 082		MOTO	HIV - 400		MOTO	SCZ - 335	
MOTO	SDG - 795		MOTO	HIQ - 543		MOTO	IBU - 828	
MOTO	HKH - 947		MOTO	HIL - 536		MOTO	HIV - 676	
MOTO	HKT - 953		MOTO	HIF - 444		MOTO	HMW -166	
MOTO	LGC - 584		MOTO	HIN - 817		MOTO	HMP - 143	
MOTO	HIT - 784		MOTO	HLC - 449		MOTO	HIQ - 013	
MOTO	IBE - 260		MOTO	HMA - 1707		MOTO	HKT - 782	
	FILA 9		MOTO	HIW - 350		MOTO	HKM - 456	
MOTO	HIE - 839		MOTO	HKG - 410			FILA 10	
MOTO	IBG - 383		MOTO	HKD - 607		MOTO	HIS - 281	
MOTO	HKA - 660		MOTO	HKL - 858		MOTO	SBR - 744	
MOTO	HKC - 824		MOTO	HKQ - 551		MOTO	AÑR - 096	
MOTO	HIJ - 490		MOTO	HIJ - 624		MOTO	HKC - 409	
MOTO	HIK - 323		MOTO	HKT - 298		MOTO	HKT - 792	

MOTO	LCB - 273		MOTO	HME - 569		MOTO	HKJ - 985	
MOTO	HIR - 619		MOTO	HMG - 786		MOTO	HIT - 708	
MOTO	HKD - 778		MOTO	HKG - 188		MOTO	HKD - 432	
MOTO	HIB - 086		MOTO	HKQ - 326		MOTO	HKO - 987	
MOTO	HKB - 023		MOTO	HKB - 332		MOTO	HIL - 748	
MOTO	HKI - 975		MOTO	HKN - 699		MOTO	HKT - 652	
MOTO	HKA - 751		MOTO	HIF - 037		MOTO	HKK - 848	
MOTO	HIH - 901		MOTO	HIR - 260		MOTO	HKL - 973	
MOTO	HKP - 198		MOTO	HIJ - 078		MOTO	HIP - 103	
MOTO	HKK - 532		MOTO	HIU - 905		MOTO	HIT - 050	
MOTO	HIQ - 995		MOTO	HKD - 133		MOTO	IBG - 510	
MOTO	HIE - 278		MOTO	HKA - 561		MOTO	HIS - 533	
MOTO	HKH - 370		MOTO	HMX - 071		MOTO	HIL - 687	
MOTO	HIP - 932		MOTO	HIC - 315		MOTO	IBA - 984	
MOTO	HIW - 468		MOTO	HIR - 854		MOTO	HIF - 498	
MOTO	HKI - 343		MOTO	HIN - 428		MOTO	HIX - 634	
MOTO	HKK - 929		MOTO	HKJ - 051		MOTO	HII - 590	
MOTO	HKF - 601		MOTO	HKZ - 499		MOTO	HIV - 615	
MOTO	HKA - 740		MOTO	HMA - 1963		MOTO	HKR - 275	
MOTO	HMG - 864		MOTO	HKQ - 214		MOTO	IBG - 450	
MOTO	HIH - 059		MOTO	HIL - 747		MOTO	HIF - 186	
MOTO	HII - 309		MOTO	HIN - 469		MOTO	HIA - 996	
MOTO	HKG - 127		MOTO	HIL - 335		MOTO	BCY - 047	
MOTO	HMC - 590			FILA 11		MOTO	HIG - 270	
MOTO	HKJ - 804		MOTO	HKJ - 731		MOTO	HIO - 268	
MOTO	HIN - 898		MOTO	ARM - 212		MOTO	HKG - 373	
MOTO	HKL - 173		MOTO	HIS - 483		MOTO	HKI - 674	
MOTO	HII - 535		MOTO	HKD - 502		MOTO	HIK - 490	
MOTO	HKK - 047		MOTO	HIC - 218		MOTO	HIW - 529	
MOTO	HKR - 380		MOTO	19- 357		MOTO	HIG - 064	
MOTO	HMV - 720		MOTO	SMA - 749		MOTO	HIE - 488	
MOTO	HKA - 187		MOTO	HMZ - 335		MOTO	HMA - 831	
MOTO	HIS - 276		MOTO	HKT - 367		MOTO	HKR - 526	
MOTO	HKF - 670		MOTO	HIB - 996		MOTO	HIB - 561	
MOTO	HIQ - 417		MOTO	HKC - 367		MOTO	HKQ - 587	
MOTO	HKH - 169		MOTO	HIB - 540		MOTO	HKE - 526	
MOTO	HIY - 992		MOTO	HKJ - 018		MOTO	HIS - 097	
MOTO	HIU - 367		MOTO	HID - 121		MOTO	HIW - 973	
MOTO	HIE - 828		MOTO	HIU - 434		MOTO	HKD - 320	
MOTO	HIH - 016		MOTO	HIF - 172		MOTO	HIL - 852	
MOTO	HKK - 222		MOTO	HMA - 1568		MOTO	HKK - 021	
MOTO	HKG - 827		MOTO	HIZ - 085		MOTO	HKF - 519	
MOTO	HMQ - 579		MOTO	HIA - 688		MOTO	HKO - 568	
MOTO	HKW - 003		MOTO	HKD - 952		MOTO	HKU - 329	
MOTO	HKN - 326		MOTO	HII - 344		MOTO	HII - 871	
MOTO	HKR - 836		MOTO	HKT - 629		MOTO	HKF - 438	
MOTO	HIS - 747		MOTO	MAM - 880		MOTO	HIX - 029	
MOTO	HIV - 683		MOTO	HIF - 819		MOTO	HIG - 894	
MOTO	SDJ - 639		MOTO	HIE - 779		MOTO	HIC - 606	
	FILA 12		MOTO	HKM - 694		MOTO	HIR - 693	
MOTO	HKH - 973		MOTO	HIF - 182			FILA 14	
MOTO	HIS - 635		MOTO	NA - 08		MOTO	HKC - 692	

MOTO	HIE - 027		MOTO	HKG - 038		MOTO	IBO - 674	
MOTO	HIZ - 488		MOTO	HIF - 520		MOTO	HIG - 766	
MOTO	HIA 710		MOTO	HKW - 073		MOTO	HIL - 012	
MOTO	HKF - 454		MOTO	HIO - 836		MOTO	SCW - 749	
MOTO	HIV - 651		MOTO	HKY - 726		MOTO		ACTA - 11291
MOTO	HIG - 185		MOTO	RCD - 453		MOTO	HKE - 188	
MOTO	HIN - 031		MOTO	HIX - 696		MOTO	HKF - 264	
MOTO	HIO - 364		MOTO	34241	FLORIDA	MOTO	HIQ - 606	
MOTO	HML - 841		MOTO	HMA - 311		MOTO	HKK - 837	
MOTO	APT - 607		MOTO	GAL - 415		MOTO	HKB - 063	
MOTO	HMC - 680		MOTO	IAX - 729		MOTO	HIN - 906	
MOTO	HMA - 954		MOTO	10-779	PAYSANDU	MOTO	HIW - 316	
MOTO	IAW - 500		MOTO	HKU - 460		MOTO	HKF - 740	
MOTO	HKG - 797		MOTO	HIC - 102		MOTO	HKO - 846	
MOTO	HMS - 072		MOTO	HKM - 958		MOTO	HIN - 904	
MOTO	HIZ - 772			FILA 13		MOTO	HMP - 871	
MOTO	HIC - 952		MOTO	IBL - 170		MOTO	HKK - 006	
MOTO	HKM - 695		MOTO	HKZ - 546		MOTO	HMD - 583	
MOTO	HIK - 857		MOTO	HKQ - 952		MOTO	HIQ - 433	
MOTO	HIL - 136		MOTO	HMA - 1627		MOTO	HKE - 684	
MOTO	HKG - 204		MOTO	HIJ - 521		MOTO	HKB - 928	
MOTO	35 - 362	K - SORIANO	MOTO	HIJ - 818		MOTO	HMI - 820	
MOTO	HIH - 571		MOTO		152FMH11A32000	MOTO	HIU - 810	
MOTO	HIG - 155		MOTO	HIX - 517		MOTO	HIW - 929	
MOTO	HMR - 875		MOTO	HMX - 554		MOTO	HKL - 016	
MOTO	HIQ - 345		MOTO	HIB - 948		MOTO	HIO - 903	
MOTO	HKF - 617		MOTO	HIS - 165		MOTO	HIG - 668	
MOTO	HMQ - 586		MOTO	HKQ - 029		MOTO	HKK - 422	
MOTO	SBP - 246		MOTO	HIL - 451		MOTO	HKA - 190	
MOTO	HIF - 877		MOTO	HKC - 657			FILA 17	
MOTO	HMY - 372		MOTO	HIV - 807		MOTO	HIE - 979	
MOTO	HKJ - 467		MOTO	HIV - 114		MOTO	HIL - 797	
MOTO	HKF - 563		MOTO		153FMI 07010603	MOTO	HIY - 146	
MOTO	HIT - 478		MOTO	HIX - 011		MOTO	HII - 611	
MOTO	HIF - 139		MOTO	HKC - 442		MOTO	HKK - 211	
MOTO	HIA - 742		MOTO	HIR - 146		MOTO	HIH - 274	
MOTO	HKM - 426		MOTO	HIQ - 170		MOTO	HKT - 519	
MOTO	HIT - 024		MOTO	HIV - 376		MOTO	HMX - 974	
	FILA 15		MOTO	HII - 161		MOTO	HKC - 680	
MOTO		ACTA - 11799	MOTO	HIL - 816		MOTO	HIY - 815	
MOTO	HII - 230		MOTO	HIJ - 814		MOTO		ACTA - 11021
MOTO	HKI - 163		MOTO	JFE - 532		MOTO	HIY - 287	
MOTO		C7E4T*193486	MOTO		156 FMI 60005071	MOTO	HIX - 469	
MOTO	HKX - 562		MOTO	HIQ - 682		MOTO	HKC - 676	
MOTO	HKI - 867		MOTO	HIG - 603		MOTO	HII - 191	
MOTO	SBQ - 299		MOTO	HIN - 410		MOTO	IAK - 563	
MOTO	HIS - 531		MOTO	KMC - 954		MOTO	HIX - 399	
MOTO	HKD - 631		MOTO		152 FMH 06061643	MOTO	HIS - 034	
MOTO	HKU - 100		MOTO	HIO - 494		MOTO	HIK - 269	
MOTO	HKF - 699		MOTO	HMD - 851		MOTO	HIT - 669	
MOTO	HIH - 073		MOTO	HIX - 952		MOTO	HMD - 146	

MOTO	HKY - 977			FILA 16		MOTO	HIR - 754	
MOTO	HKK - 524		MOTO	HKU - 636			FILA 18	
MOTO		157 FMI PEL 068006560	MOTO	HIK - 260		MOTO	HIS - 924	
MOTO	SAC - 116		MOTO	HIR - 235		MOTO	HIO - 442	
MOTO	HKY - 274		MOTO	HIS - 169		MOTO	HIN - 541	
MOTO	HKJ - 839		MOTO	HKM - 528		MOTO	HIK - 144	
MOTO	HKD - 285		MOTO	HIO - 109		MOTO	HKG - 104	
MOTO		ACTA - 11222	MOTO	HKQ - 637		MOTO	HMR - 220	
MOTO	HIC - 043		MOTO	HKR - 085		MOTO	G - 1653	
MOTO		152FMH85800499	MOTO	HIJ - 396		MOTO	BAF - 575	
MOTO		ACTA - 11769	MOTO	HKJ - 548		MOTO	HID - 447	
MOTO	HIZ - 293		MOTO	HIW - 574		MOTO	HIG - 786	
MOTO	HKN - 158		MOTO	HKL - 945		MOTO	SCJ - 182	
MOTO	HIX - 493		MOTO	HIV - 166		MOTO	HMO - 541	
MOTO	HIZ - 090					MOTO	HIO - 531	
MOTO		ACTA - 10772		FILA 25		MOTO	HID - 254	
MOTO	HKO - 267		MOTO	HIQ - 761		MOTO	HIR - 756	
MOTO		ACTA - 10750	MOTO	HIN - 161		MOTO	HIK - 349	
MOTO	ARR - 505		MOTO	HIP - 041			FILA 19	
MOTO		ACTA - 11483	MOTO	HIW - 289		MOTO	HKJ - 779	
MOTO		ACTA - 11052	MOTO	HIB - 033		MOTO	HIG - 472	
MOTO	HIO - 051		MOTO	HIW - 853				
MOTO	HIP - 11288	249	MOTO	HIV - 841			FILA 20	
MOTO	IBR - 686		MOTO	E - 4444	CERRO LARGO	MOTO	HKI - 757	
MOTO	HIN - 438		MOTO	HMF - 776		MOTO	HIG - 583	
MOTO		156 FMI 10B 16070	MOTO	71159	CANELONES	MOTO	HIL - 053	
MOTO		ACTA - 11432	MOTO	JDN - 148		MOTO	HIJ - 208	
MOTO		1P52FMI81493938	MOTO	HME - 764		MOTO	HIJ - 655	
MOTO	HKB - 348		MOTO	HIE - 871		MOTO	HIR - 784	
MOTO	HIX - 083		MOTO	HMA - 351		MOTO	HIJ - 196	
	FILA 23		MOTO	AF - 1284	CANELONES	MOTO	HKK - 438	
			MOTO	HIJ - 519		MOTO	HIZ - 785	
MOTO	HKH - 719		MOTO	HID - 695		MOTO	HMA - 284	
MOTO	HIV - 056		MOTO	HIW - 460				
MOTO	HIV - 440		MOTO	SBI -	PROVISORIA		FILA 21	
MOTO	HKU - 774		MOTO	HIW- 180		MOTO	HIY - 918	
MOTO	HIK - 983		MOTO	HMZ - 251		MOTO	BCG - 926	
MOTO	HIT - 266		MOTO	HIC - 432		MOTO	HIX - 297	
MOTO	HKM - 508		MOTO	HIW - 042		MOTO	HII - 948	
MOTO	HKX - 077		MOTO	HIR - 359		MOTO	HID - 191	
MOTO	HIK - 033		MOTO	HMU - 085		MOTO	HKM - 424	
MOTO	SEY - 988		MOTO	27 - 135	PAYSANDU	MOTO	HIO - 487	
MOTO	HII - 152		MOTO	HKI - 062		MOTO	HKM - 220	
MOTO	HIZ - 443		MOTO	HMX - 009		MOTO	HIQ - 176	
MOTO	HMZ - 531		MOTO	HMV - 794		MOTO	HKB - 722	
MOTO	MAK - 673		MOTO	IAJ - 941				
MOTO	HKA - 316		MOTO	HMT - 531			FILA 22	
MOTO	HKM - 476		MOTO	HIZ - 143		MOTO	HIK - 449	
MOTO	HKE - 326		MOTO	HMN - 767		MOTO	HKL - 064	
			MOTO	HMR - 656		MOTO	HKF - 748	
	FILA 24		MOTO	HMH - 831		MOTO	LCF - 367	
MOTO	HIS - 741		MOTO	HIH - 275		MOTO	HIG - 036	

MOTO	HKJ - 508		MOTO	HMZ - 099		MOTO	HIW - 759	
MOTO	HIG - 725		MOTO	HIQ - 282		MOTO	HBL - 689	
MOTO	GDB - 206		MOTO	BCB - 025		MOTO	HKI - 002	
MOTO	HKP - 765		MOTO	HKN - 650		MOTO	HII - 692	
MOTO	HIK - 821		MOTO	HIP - 448		MOTO	HIL - 899	
MOTO	HKQ - 894		MOTO	HIL - 655		MOTO	HMQ - 660	
MOTO	HKI - 794		MOTO	HIT - 403		MOTO	HKE - 812	
MOTO	HIS - 693		MOTO	HMV - 970		MOTO	HIZ - 077	
MOTO	HIQ - 013		MOTO	HIP - 202		MOTO	HIT - 232	
MOTO	HIU - 232		MOTO	HMZ - 503		MOTO	HKB - 433	
MOTO	HKY - 795		MOTO	HML - 740		MOTO	HKJ - 895	
MOTO	HKI - 965		MOTO	HIO - 133		MOTO	HMA - 1332	
MOTO	HIL - 709					MOTO	HKN - 229	
MOTO	HKI - 825			FILA SUR		MOTO	HIP - 290	
MOTO	HMA - 1025					MOTO	HKN - 229	
MOTO	HKD - 609		MOTO	HIF - 282		MOTO	HIO - 445	
MOTO	HKE - 790		MOTO	HII - 620				
MOTO	HII - 159		MOTO	HMT - 190				
MOTO	HIF - 618		MOTO	HIB - 245				
MOTO	HKK - 281		MOTO	HMR - 190				
MOTO	HKY - 964		MOTO	HKC - 794				
MOTO	HKE - 847		MOTO	HIK - 890				
MOTO	HIS - 457		MOTO	HKH - 339				
MOTO	HKM - 652		MOTO	HII - 538				
MOTO	HMG - 534		MOTO	HIR - 947				
MOTO	HKL - 009		MOTO	HMY - 512				
MOTO	HKU - 325		MOTO	HKC - 711				
MOTO	HIK - 054		MOTO	HIY - 410				
MOTO	BCG - 574		MOTO	HMT - 599				
MOTO	HKB - 088		MOTO	HIR - 772				
MOTO	HKI - 547		MOTO	HIF - 720				
MOTO	HIG - 512		MOTO	HIC - 343				
MOTO	HIR - 202		MOTO	HIW - 887				
MOTO	RAR - 130		MOTO	HID - 654				
MOTO	IAJ - 407		MOTO	HKD - 295				
MOTO	HIF - 493		MOTO	HKS - 258				
MOTO	HMM - 856		MOTO	HKL - 799				
MOTO	HIS - 132		MOTO	HKM - 054				
MOTO	HKW - 459		MOTO	HIC - 551				
MOTO	HIW - 335		MOTO	HKK - 408				
MOTO	HKK - 316		MOTO	HIU - 541				
MOTO	HIS - 521		MOTO	HAS - 418				
			MOTO	HIL - 327				
	LISTADO FILA SUR		MOTO	HMZ - 399				
			MOTO	HMU - 802				
MOTO	HKE - 523		MOTO	HMY - 556				
MOTO	HIO - 161		MOTO	HMH - 796				
MOTO	HIV - 366		MOTO	HMA - 580				

MOTO	HIR - 191		MOTO	HMA - 1343				
MOTO	HMW - 305		MOTO	HIN - 986				
MOTO	HIL - 842		MOTO	HMY - 436				
MOTO	HIK - 111		MOTO	HMT - 403				
MOTO	HML - 747		MOTO	HMH - 261				
MOTO	HIX - 601		MOTO	RT - 14879				
MOTO	HIN - 360		MOTO	HIU - 840				
MOTO	HIN - 360		MOTO	HIL - 352				
MOTO	HIC - 507		MOTO	RT - 404	TACUAREMBO			
MOTO	HIH - 674		MOTO	HMA - 1120				
MOTO	IBK - 887		MOTO	HMF - 789				
MOTO	HIG - 858		MOTO		ACTA - 10751			
MOTO	HIG - 160		MOTO		ACTA - 10685			
			MOTO	HKX - 068				
			MOTO	HIC - 689				
			MOTO	HKT - 735				
			MOTO	HKI - 365				
			MOTO	HMI - 794				
			MOTO	HKF - 999				
			MOTO	IAX - 756				
			MOTO	IAZ - 581				
			MOTO	17 - 927				
			MOTO	HIX - 127				
			MOTO		ACTA - 10-448			
			MOTO	HMH - 707				
			MOTO	HKG - 087				
			MOTO	HKC - 621				
			MOTO	HKC - 102				
			MOTO	HKB - 466				

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 2/p 15879 Jul 12- Jul 13

Expropiaciones

Ex

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Graciela Teresa Madera Rodríguez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 71/17 de fecha 01/II/2017, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 4.495(p), ubicada en la Localidad Catastral Juan Lacaze, Departamento de Colonia, con destino a un Pozo de Bombeo necesario para el saneamiento de la Localidad de Juan Lacaze y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Magali Martínez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 22/II/16, con el Nº 14.930, tiene una superficie afectada de 500 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 10 m de frente a calle Cataluña; al Noroeste 50m lindando con Padrón Nº 956; al Noreste 10 m lindando con parte del Padrón Nº 4.490 y al Sureste 50 m lindando con el Padrón Nº 957.

El bien fue tasado en U.R.369.

Expediente Nº 1315/16

El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 15654 Jul 10- Jul 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que en el expediente 2016-88-01-10600, por resolución 05845/2016 de fecha 24 de agosto de 2016 del Señor Intendente de Maldonado, se designó para ser expropiados por razones de necesidad y utilidad públicas

y con destino a la regularización de familias del Barrio Maldonado Nuevo, los inmuebles ubicados en la primera sección judicial de Maldonado, localidad catastral Maldonado, zona urbana, empadronados con los números 14.784; 14.785; 14.786; 14.787; 14.788; 14.789; 14.790; 14791; 14.792; 14.793; 14.812 y 14.813 que se describen por plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia de fecha setiembre de 1971, inscripto en Dirección Nacional de Catastro el 6 de diciembre de 1971 con el número 3658, en el cual se señalan como solares 2 al 11 de la manzana 27; 4 y 5 de la manzana 28 respectivamente. Por resolución 429/2016 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dicha expropiación y por resolución 08611/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016 el Señor Intendente dispuso la expropiación de los inmuebles anteriormente relacionados. Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 5º del artículo 15º de la Ley 3958 de "Expropiaciones" de 28 de marzo de 1912, artículo 1º del Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, normas concordantes y modificativas, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de la expropiación y en particular a los propietarios y a los promitentes compradores conocidos o sus sucesores a título universal, a saber: "Maldonado Nuevo Sociedad en Comandita por Acciones"- propietaria padrones 14.784 al 14.793, 14.812 y 14.813; Ulderico Tabeira Bitancur y Estela Piñeyro Gasañol- promitentes compradores padrón 14.788; Roberto Lago Suárez- promitente comprador padrón 14.813, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente, quienes deberán denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días.-
Maldonado, 22 de junio de 2017.- (8 publicaciones).-
Dra. Adriana Graziuso
Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 8/p 15818 Jul 11- Jul 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Serafín GONDA VÁZQUEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60.204 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000037 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15432 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Olga Mary MARTÍNEZ DÁVILA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145.459 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15431 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Rodolfo Aníbal DEAMBROSI FLEURQUIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 176.619 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000035 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15430 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Jorge Ángel, Waldemar Julio y Ruben Salvador GRGICH DORTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144.795 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15429 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 419594 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36343 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2476/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino al Proyecto Camino Cibils, ubicados dentro de los límites del CCZ 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000033 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15428 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 60203, 407339 y 407340 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2477/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a los ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Carrdozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
Los Expedientes Nos. 2017-6402-98-000036, 2017-6402-98-000040 y 2017-6402-98-000041 respectivamente se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15427 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 407341 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2017, con destino a los ensanches de calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000042 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 15073 Jun 29- Jul 12

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PÚBLICA No. 749/ SMA/2017

ADQUISICION DE CUBIERTAS, CAMARAS Y PROTECTORES, POR PARTE DEL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO.-
APERTURA: 03 de Agosto del 2017
HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (DPTO. DE ADQUISICIONES - SALA APERTURAS) SITO EN AV. GARIBALDI Nº 2313.
RETIRO DE PLIEGO: SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO (DIVISION FINANCIERO CONTABLE) SITO EN AVDA. DE LAS INSTRUCCIONES NRO. 1925 ANEXO 1, DE LUNES A VIERNES DIAS HABILES DE 08.00 A 12.00.-
COSTO DE PLIEGO: $ 2.000.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15824 Jul 12- Jul 12

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO - AFE

LICITACION PÚBLICA Nº 1/17
MANTENIMIENTO DE LAS PROTECCIONES DE LOS PASOS A NIVEL
PRORROGA

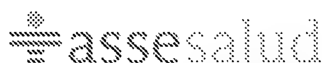
APERTURA DE OFERTAS: Día: 21.07.2017 Hora: 14:00 en Gerencia de ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES), Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806.
VENTA DE LOS PLIEGOS: en Tesorería de A.F.E. (Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 807) de lunes a viernes de las 10:30 a 14:30 hrs.
PRECIO DE LOS PLIEGOS: $ 15.000,-(I.V.A. incluido)
www.afe.com.uy -
www.comprasestatales.gub.uy
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.

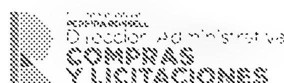
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15829 Jul 12- Jul 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2017

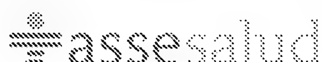
OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO QUE SUMINISTRE AUXILIARES DE SERVICIO Y CAMILLEROS PARA EL CHPR.
SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA: 20/07/2017 HORA 10:00
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta 30 minutos antes de comenzar el acto de apertura (09:30 hs).
LUGAR: Compras y Licitaciones del C.H.P.R.
Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones SIN COSTO en Compras del C.H.P.R, (Bulevar Artigas 1590 primer piso) los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00, Tel. 2706.86.53 Fax. 2709.91.69 - 2707.33.29 o en www.comprasestatales.gub.uy, inciso 29, UE04.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15835 Jul 12- Jul 12

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS





LA COMISION HONORARIA DE ADMINISTRACION Y EJECUCION DE INVERSIONES DE HOSPITAL DE ARTIGAS, LLAMA A LICITACION PULBICA Nº 3/2017

La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inverisones de Hospital de Artigas llama a Licitación Pública para la Obra: Remodelación de INTERNACION PEDIATRICA - ADMINISTRACION - SUBESTACION DE UTE EN EL HOSPITAL DE ARTIGAS.
Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Licitaciones y Compras del Hospital de Artigas, sito en calle Eduardo M. Castro y Gral. Rivera s/n hasta treinta minutos antes del acto de apertura que se realizará el día 10 de Agosto de 2017, a la hora 11.
La entrega del Pliegos de Condiciones se efectuará en el horario de 8 a 13 hs., en la Oficina de Licitaciones y Compras del Hospital de Artigas y en División Arquitectura de ASSE de Lunes a Viernes de en el horario de 8 a 14 hs. o acceder a la página web de comprasestatales.gub.uy
Artigas, 11 de Julio de 2017.-
Dra. Cecilia Gómez
Directora.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15902 Jul 12- Jul 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 622/2016
PRÓRROGA
OBJETO: CONCESIÓN DEL DERECHO DE USO DEL LOCAL "EX-CONAPROLE" UBICADO EN EL PARQUE DR. GABRIEL TERRA (CARRASCO) PARA SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.
APERTURA: 15/08/2017 HORA: 14:00
REPARTICIÓN SOLICITANTE: DESARROLLO ECONÓMICO E INTEGRACIÓN REGIONAL.
También se puede obtener información sobre esta Licitación accediendo al sitio web de la IM: WWW.MONTEVIDEO.GUB.UY/EMPRESAS/CARTELERA-DE-COMPRAS (INGRESAR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN) o al sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15925 Jul 12- Jul 12

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 12 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN CRUZ ABARZA, 21 años, soltero, ESTUDIANTE, ARGENTINO, lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6211 y CAMILA FERNANDA ANDREONI GONZALEZ, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15916 Jul 12- Jul 14

GONZALO ANDRES ALBA DE BRUN, 32 años, soltero, LIC ECONOMIA, ORIENTAL, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2256/1102 y DAYANA EVELIN CASANOVA SEGUESSA, 28 años, soltera, LIC RELACIONES LABORALES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15876 Jul 12- Jul 14

GUSTAVO EDUARDO DAVEREDE OYARSABAL, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ACEVEDO DIAZ 2026/13 y TATIANA MICAELA GUILLERMO DIAZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15875 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 3

MARCELO JESÚS ESTUPIÑÁN ESPINOSA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE 4936 BIS y ROMINA MICAELA REVELES SUÁREZ, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE 4936 BIS.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15920 Jul 12- Jul 14

GONZALO FABIÁN KUHN ALONSO, 20 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GUANAHANY 1864 / APTO 1 y NADIA VICTORIA BENTANCUR AGUILERA, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUANAHANY 1864 APTO 1.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15917 Jul 12- Jul 14

IRIS COLLAZO FRUMENTO, 89 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SALDANHA DA GAMA 3931/036 y LASTEÑA OLGA CABRERA IZZI, 70 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SALDANHA DA GAMA 3931/036.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15884 Jul 12- Jul 14

VLADIMIR RANDERS KENT MAURENTE, 30 años, soltero, INGNIERO QUÍMICO, ORIENTAL, lugar de domicilio FÉLIX OLMEDO 3608/003 y MARCIA VIRGINIA SORIA DUTRA, 30 años, soltera, INGENIERA EN ALIMENTOS, ORIENTAL, lugar de domicilio FÉLIX OLMEDEO 3608/003.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15874 Jul 12- Jul 14

FREIMEN JOSÉ CAÑONEZ HIGUERA, 27 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio ESTIVAO 1973/5 y THAILIN COROMOTO OCHOA DUARTE, 23 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio ESTIVAO 1973/5.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15872 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 4

JUAN MARTÍN LAZO TRILLINI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERIN 1434/ 601 y MARIANA GONZÁLEZ IRIARTE, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA , lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1434B / 601.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15889 Jul 12- Jul 14

BERNARDO LUIGGI GONZÁLEZ GIANARELLI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHUCARRO 1171/702 y LUCÍA PILAR CABRERA GÓMEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHUCARRO 1171/702.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15880 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 5

NÉSTOR ADRIÁN OSÉS VILLAMAYOR, 35 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 3, 876/114 y VIRGINIA NICOLASA ANDRIOLO NÚÑEZ, 39 años, divorciada, EMLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3, 876/114.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15918 Jul 12- Jul 14

IN EXTREMIS

FERNANDO GABRIEL TROYTIÑO CARDOZO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 2010 y DORIS YANIRA GONZÁLEZ MORALES, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 2010.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 15904 Jul 12- Jul 14

ANGEL SELMAR MACHADO MACHADO, 61 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA STAGNERO DE MUNAR 2266 y MAIRA GARCÍA PENINO, 47 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA STAGNERO DE MUNAR 2266.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15873 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 6

NÉSTOR GUZMÁN RODRIGUEZ GATTO, 55 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2223 y MARTHA DAISY AVILA HALLER, 62 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2223.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15946 Jul 12- Jul 14

RODRIGO AQUILES ROMERO FRUGONE, 30 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A DE HERRERA 2783/402 y LAURA HUERTAS PASTORINO , 25 años, soltera, LICENCIADA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio BR ESPAÑA 2841/702.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15919 Jul 12- Jul 14

JERÓNIMO MARÍA RODRÍGUEZ TRAMBAUER, 29 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRÉS PUYOL 1620 y MARCELA OTT MENDY, 29 años, soltera, TÉCNICA EN AREAS VERDES, ORIENTAL, lugar de domicilio ELLAURI 1009/4A.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15886 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 7

LUIS RICADO NÚÑEZ CHANES, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALMERÍA 4634/3 y ANA LORENA STAGNARO RISSO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALMERÍA 4634/3.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15945 Jul 12- Jul 14

ROBERTO JAVIER PEÑA LLANES, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETIROSSI 3966/2 y JOANA CARMEN CORREA MORA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAY, lugar de domicilio PETIROSSI 3966/2.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15871 Jul 12- Jul 14

Montevideo, julio 11 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALVARO HILARIO DELGADO ANTUNEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA TERESA 4279/2 y ANALIA JACQUELINE SILVERA MOURIGAN, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA .

14) $ 416 3/p 15809 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 2

LUIS MANUEL FAÑA MORENO, 32 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2218 y ROMINA TATIANA VIDELA LÓPEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA , ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL FLORES 2218.

14) $ 416 3/p 15847 Jul 11- Jul 13

NICOLÁS BERRUZZI GERARDO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4348/2B y LUCÍA FERNANDA MININI RIVAS, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4348/2B.

14) $ 416 3/p 15810 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 3

DANIEL CAÑADAS IRIBARREN, 64 años, divorciado, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTRÁZULAS 1374/803 y MARÍA JOSEFINA AGUERRE BARBE, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1929.
14) $ 416 3/p 15820 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 4

GUSTAVO ÁNGEL GUTIÉRREZ ROMERO, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BATOVI 2090 y VALERIA MELINA PERDOMO ZUBILLAGA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BATOVI 2090.
14) $ 416 3/p 15813 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 5

DANIELA MAISA TAPIA SAUCO, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CORRALES 3528 BLOCK E AP 205 y JIMENA TORRANO FIRPO, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CORRALES 3528 BLOCK E AP 205.
14) $ 416 3/p 15870 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 6

MARTIN SEBASTIAN SCARONE DI FABIO, 29 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUIN NUÑEZ 2767/902 y EDDA FRANCESCA SANDONATO NAKLE, 27 años, soltera, INGENIERA INDUSTRIAL MECÁNICA, URUGUAYA, lugar de domicilio FEDRA 6652.
14) $ 416 3/p 15833 Jul 11- Jul 13

MATHIAS NICOLAS SILVEIRA DELLI SANTI, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMERCIO 2468/503 y CAMILA DIAZ COLOMBI, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2468/503.
14) $ 416 3/p 15812 Jul 11- Jul 13

JULIO CÉSAR SILVA DE ARMAS, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OFICIAL 3 4264- GRUTA DE LOURDES y ANA PAOLA SUÁREZ MORIN, 23 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio OFICIAL 3 4264- GRUTA DE LOURDES.
14) $ 416 3/p 15808 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 7

SANTIAGO PRIGIONI BARBOSA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GALICIA 1126/402 y MARÍA JOSÉ LANFRANCO GARCÍA PINTOS, 26 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1932/2.
14) $ 416 3/p 15811 Jul 11- Jul 13

Montevideo, julio 10 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

BRUNO D'ANGELO BUONCRISTIANO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VAZQUEZ 1486 y VIRGINIA INÉS BARATE SAZÉN, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VAZQUEZ 1486.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15771 Jul 10- Jul 12

JUAN RAMÓN AGUIRRE PEREZ, 49 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERIA 104 BIS y SABRINA ELIZABETH VELÁZQUEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERIA 104 BIS.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15766 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 3

IN EXTREMIS

JUAN CARLOS CARRIQUIRY FUREST, 94 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 de MARZO 3268 BIS/702 y MARÍA del CARMEN ORTIZ ZEBALLOS, 56 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVELLANEDA 3957/1.
Última Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 15759 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 5

DIEGO WILLIAM TABÁREZ LARROSA, 38 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUNGRÍA 3724 y DEBORAH STEPHANIE CORREA BENÍTEZ, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3293 "G".
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15777 Jul 10- Jul 12

MATHIAS OMAR TABORDA VILARIÑO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2885/305 y PATRICIA FLORENCIA SOSA D´ANGELO, 28 años, soltera, LIC. en ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2885/305.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15772 Jul 10- Jul 12

LEONARDO GABRIEL MALLADA BUENO, 30 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERIA 107 y ANDREA NOELIA MÁRQUEZ GONZÁLEZ, 29 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERIA 107.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15769 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 6

FEDERICO SASSON DUNSKI, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO ANTUÑA 2805 y PILAR MARÍA GÓMEZ O'BRIEN, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO ANTUÑA 2805.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15807 Jul 10- Jul 12

YUSNIER MANUEL SOSA VÁZQUEZ, 30 años, soltero, INGENIERO EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, CUBANO, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1246/302 y ALESHIA ELOISA METZGAR-BARELA, 38 años, soltera, ASISTENTE DE ENFERMERA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1246/302.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15797 Jul 10- Jul 12

MAURO IGNACIO SILVA GONZALEZ, 26 años, soltero, LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO GARCIA CORTINAS 2380/2 y FLORENCIA SERRANA RAPETTI LOPEZ , 30 años, soltera, PSICOLOGA SOCIAL , URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GARCIA CORTINAS 2380/2.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15796 Jul 10- Jul 12

MELIDIO ANTONIO RUIZ FELIZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio COLONIA 1131 y WENDY ALEJANDRO DE LEON, 36 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA R/T, lugar de domicilio COLONIA 1131.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15795 Jul 10- Jul 12

MARIA ELENA SESSER IBAÑEZ, 68 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN WALCALDE 2640/7 y TABARE SARTORIO GUIMARAENS , 79 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN WALCALDE 2640/7.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15758 Jul 10- Jul 12

ANGEL RODRIGUEZ LOZANO, 45 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 4881 y ANA GRACIELA LENCINA ANDRADE, 47 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 4881.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15744 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 7

SERGIO LEONARDO VALDÉS PARODI, 46 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71 BLOCK A F 35 AP. 804 y MARÍA ALEJANDRA SORIA MÉNDEZ, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71 BLOCK A F 35 AP.8.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15741 Jul 10- Jul 12

GONZALO ANDRÉS VILIZZIO, 51 años, divorciado, INGENIERO DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAYANA 3084 AP. 301 y CLAUDIA CAROLINA PANIZZA, 47 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAYANA 3084 AP. 301.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15740 Jul 10- Jul 12

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Sergio Amilcar Giménez y Gustavo Omar santos Piñeiro, solicitan la inscripción de la obra titulada: "CONSTRUYENDO EL FUTURO", (texto), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 10 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 15845 Jul 12- Jul 12

Marcelo González Fehér, solicita la inscripción de la obra titulada: "EL BOCHORNO DEL VENTILADOR", (Libreto de teatro), de la cual se declara autor.
Montevideo, 10 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 15834 Jul 12- Jul 12

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 26/07/2017 - HORA: 13:15 BASE: 357,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 354.067 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adriana Rodríguez (MAT. 6248 - R.U.T. 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, Bloque C, sita en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 151725/C/002, consta de una superficie de 81 metros 46 decímetros, con frente a Camino Cibils Nº 4491 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2148 a nombre de MARTA GADEA ALVES y MIGUEL EUCLIDES SERVETTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 20/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $173.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1198,85); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $991,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1.138,91 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 3/07/2017.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 15881 Jul 12- Jul 19

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



FÚTBOL 5 CRUCES S.R.L.. CESION

Cedente: Daniela COLOCCI ARAPI (150)
Cesionario: Néstor LARROSA BRACESCO (150)
Contrato: 15/6/2017
Inscripción: 10065, 10/7/2017.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 15944 Jul 12- Jul 12

CESIÓN CONSTRUCTORA 5 CRUCES S.R.L..

Cedente: Daniela COLOCCI ARAPI (180)
Cesionario: Néstor LARROSA BRACESCO (180)
Contrato: 19/5/2017
Inscripción: 9049 20/6/2017.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 15943 Jul 12- Jul 12

SABORES DE CASA SRL

Contrato: 1º/06/2017.
Inscripción: 7922 (13/06/2017).
Domicilio: Montevideo.
Socios/ Cuotas: Omar Néstor TORTEROLO BRANDI (200).
Adriana Betina MAURENTE MADRUGA (200).
Objeto Principal.. Explotación, elaboración y comercialización de productos alimenticios y las siguientes actividades: rotisería, panadería, fiambrería, minimercado y afines.
Capital: $ 360.000.
Plazo: 30 años.
Administración y Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15937 Jul 12- Jul 12

"GRUPO DE MODAS S.R.L." MODIFICACION

Contrato: 06/06/2017.
Inscripción: 8887 (15/06/2017).
Modificación: Único Administrador y Representante: Ana María BALADO NOBLE.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 15936 Jul 12- Jul 12

"FLEXTAI S.R.L." CESION DE CUOTAS.

Contrato: 29/07/2016
Inscripción: Nº 9488 de 28/06/2017
Cedente: Silvana de Lurdes HERNANDEZ SOSA (50 CUOTAS)
Cesionario: María Cristina ZUBIAGA PEÑA (50 CUOTAS)
Domicilio: DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15933 Jul 12- Jul 12

DON FRANCISCO SRL

Contrato: 29/05/2017
Socios/ Cuotas: Patricio GOMEZ LOHIGORRY, Juan Manuel PONCE DE LEON ABELLA, Federico Juan FOX PEREYRA, PONCE DE LEON MOOR-DAVIE Juan Manuel (30 c/u).
Capital: $U 120.000.-
Objeto: Explotación y prestación servicios en todas formas en rubro agropecuario y afines, así como actos accesorios legalmente admitidos.
Inscripción: 7817, 09/06/2017 Administración: Indistinta
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15931 Jul 12- Jul 12

INBOPE S.R.L.

Contrato: 20/05/2017
Inscripción: 6960, 25/05/2017
Socios: César Ricardo GRACERAS ARGÜELLO
Julio Alejandro AMBROSONI GARCÍA
Eduardo Jorge FRANCO VALENTE
Matías Daniel BAKALIÁN MEDINA (25 cuotas c/u)
Domicilio: Maldonado
Objeto: Instalación, mantenimiento, reparación sistemas de telemetría en terminales petroleras, comercialización, importación, exportación, representación, compraventa materias primas, mercaderías, bienes, servicios profesionales, técnicos, administrativos.
Plazo: 20 años
Capital: $ 100.000
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15930 Jul 12- Jul 12

LOBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14/06/2017
Inscripción: 8813, 15/06/2017
Socios: Juan Amílcar LOPEZ PITTAMIGLIO (19 cuotas)
María Belén LOPEZ PITTAMIGLIO (1 cuota)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogables cada 1 año
Capital: $ 200.000.-
Administración: Juan Amílcar LOPEZ PITTAMIGLIO
Objeto: transporte terrestre de mercaderías de cualquier naturaleza, escombros, materiales áridos mediante el sistema de bolsas y/o volketas.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15928 Jul 12- Jul 12

"RARI S.R.L."

Cesion de cuota social y modificación del contrato:
Contrato: 30.12.2016
Inscripción: No. 4039 el 20.3.2017
Cedentes: Ernesto Aguirre, Edgardo Aguirre y Marcos Ríos la totalidad de sus cuotas
Cesionarios: Daniel Risso 200 cuotas de $ 500,- cada una y Sandra Ercole 400 cuotas de $ 500, cada una
Administración y representación: ambos socios indistintamente.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15909 Jul 12- Jul 12

ROAL LTDA.
CESION DE CUOTAS.

Contrato: 05/05/2017
Inscripción: Nº 7785, 09/06/2017
Cedentes: María Isabel Roberto (480 cuotas)
Luccio Roque Roberto (80 cuotas)
Teresita Alves (280 cuotas)
Cesionarios e Integración Actual: Sergio Denis Montiel Santos: 420 cuotas
Federico Panzardi Traba: 420 cuotas
Administración y representación: Federico Panzardi Traba.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15906 Jul 12- Jul 12

"MAJO Y RIBOLLA SEGUROS LIMITADA"
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 18-11-2009
Registro: No. 15367 de 30-11-2009
Cedente: Héctor Alfredo Majó San Miguel (100 cuotas)
Cesionario: Julia Esther de Santa Mazzarella Majó Soto (100 cuotas)
Administración: ambos socios indistintamente
Contrato: 12-04-2017
Registro: No. 6879 de 24-05-2017
Cedente: Julia Esther de Santa Mazzarella Majó Soto (100 cuotas)
Cesionarios: Jorge Ariel Ribolla Camacho (40 cuotas)
Lidia Fabiana Ruiz Segovia (60 cuotas)
Administración: Jorge Ariel Ribolla Camacho.
Única Publicación
22) $ 3764 1/p 15892 Jul 12- Jul 12

"CONSTRUCTORA EKOS STEEL S.R.L."
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 17-03-2017
Registro: No. 5535 el 25-04-2017
Cedente: Pablo Cesar Villamil Morales (20 cuotas)
Cesionarios: Luis Pablo Pagani Escobar (18 cuotas), Susana Maria Maquieira Santin (2 cuotas)
Administración: Luis Pablo Pagani Escobar.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15891 Jul 12- Jul 12

Venta de Comercios


Ley 2904. José Rodríguez vendió Estación a Estación La Coronilla SRL.
Ruta 9 km. 314, Rocha.
Acreedores: Tacuarembó 1442/517, Montevideo.
25) $ 2200 20/p 15805 Jul 10- Ago 07

LEY 2.904.
MALVIN 5 SRL prometió vender a ADRIÁN JAVIER GUNINO DUQUE, Campo Deportivo "Malvín 5", ubicado en Dr. Alejandro Gallinal 2115, Montevideo. Acreedores presentarse en Dámaso Antonio Larrañaga 4336 Ap. 102, Montevideo.
25) $ 4400 20/p 15724 Jul 07- Ago 04

Ley 2.904. VARIZVA S.R.L. promete vender a ULISES FONTANINI Gimnasio VIVAFIT POCITOS.
Dirección: Av. Rivera 3428, Montevideo.
Acreedores: Yaguarón 1407/911.
25) $ 2200 20/p 15357 Jul 03- Jul 31

Ley No. 2.904
Enajenante: Lucas Sociedad Colectiva
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimientos Comerciales: Farmacia Vanoli, General Justino Muniz 768, Melo. Farmacia Vanoli II, Manuela Lestido 803; Melo.
Acreedores: Plaza Independencia 811.
25) $ 4400 20/p 15189 Jun 30- Jul 28

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/1904. TYDEO RODRIGUEZ CARDOSO y CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ LANDONI ceden a 90.1 DURAZNO S.R.L. el derecho de uso de la emisora CX211 90.1 EMISORA DEL YI FM de Durazno. Acreedores en Dr. Penza 828, Durazno.
25) $ 4400 20/p 14835 Jun 27- Jul 25

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA



REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS

Art. 378 Ley 18.362 de 6/10/2008- Decreto 235/09 de 19/5/2009

Resumen de resoluciones inscriptas en el mes de JUNIO de 2017 referente a otorgamientos de derechos de uso privativo de aguas públicas.

Fecha Resolución	Fecha Vencim.	Nro. Inscripción	Nro. Resolución	T. Derecho	Expediente	Titular del Derecho	Tipo Obra	Ubicacion	Curso Utilizar	Cuenca	Uso
15/05/2017	15/05/2027	238	299/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-76	CURTIEMBRE PARÍS S.A.	POZO	Padrón 122539, Secc. Catastral 13, - Montevideo		Río de la Plata	Industrial
15/05/2017	30/06/2027	239	302/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-728	Torterolo, Eduardo	POZO	Padrón 43609, Secc. Catastral 9, - Montevideo		Río Santa Lucía	Riego
15/05/2017	30/06/2027	240	303/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-712	Arbelo, Luis y otros	POZO	Padrón 42262, Secc. Catastral 0, - Montevideo		Río de la Plata	Riego
15/05/2017	15/11/2017	241	302/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-781	DOFIN S.A	POZO	Padrón 62636, Secc. Catastral 0, - Montevideo		Río de la Plata	Industrial
15/05/2017	15/05/2027	242	298/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-281	Ocampo, Ivone	POZO	Padrón 16095, Secc. Catastral 7, - San José		Río Santa Lucía	Otros Usos Agropecuarios
15/05/2017	15/05/2027	243	300/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-38	PRADERA Y MAR S.A.	POZO	Padrón 10748, Secc. Catastral 2, - Canelones		Río Santa Lucía	Otros Usos
15/05/2017	30/11/2026	244	288/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-696	PRINCE POINT S.A.	POZO	Padrón 88811, Secc. Catastral 0, - Montevideo		Río de la Plata	Industrial
15/05/2017	15/05/2017	245	301/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-124	Borreani, Andrés	POZO	Padrón 44526, Secc. Catastral 9, - Montevideo		Río de la Plata	Otros Usos Agropecuarios
15/05/2017	15/05/2027	246	307/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-270	INTIR S.R.L.	POZO	Padrón 20518, Secc. Catastral 2, - Montevideo		Río de la Plata	Otros Usos

15/05/2017	01/07/2026	247	292/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-715	HAIFA S.R.L.	POZO	Padrón 146946, - Montevideo		Río de la Plata	Industrial
15/05/2017	15/05/2017	248	315/2017	REVOCACION DE PERMISO DE AGUAS	2008-10-004-0510-1-242	VALE LOGÍSTICA DE URUGUAY S.A	TOMA	Padrón 4257, Secc. Catastral 4, - Soriano	Río Uruguay	Río Uruguay	Industrial
15/05/2017	30/06/2021	249	316/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-742	FORBEL	TOMA	Padrón 779, Secc. Catastral 1, - Paysandú	Ao. San Francisco Grande	Río Uruguay	Riego
19/05/2017	30/06/2026	250	326/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-50	Martínez, Carlos	TANQUE	Padrón 982, Secc. Catastral 1, - Treinta y Tres	Ao. Yerbal Grande	Laguna Merín	Riego
15/05/2017	15/05/2027	251	290/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-82	FRONTERA COMERCIAL S.R.L.	POZO	Padrón 3886, Secc. Catastral 7, - Artigas		Río Uruguay	Industrial
15/05/2017	30/06/2021	252	308/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-273	Mallo, Stella	TOMA	Padrón 853, Secc. Catastral 5, - Artigas	Ao. Yucutujá	Río Uruguay	Riego
15/05/2017	30/06/2021	253	309/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-460	Agropecuaria Predebon Pilecco	TOMA	Padrón 7097, Secc. Catastral 9, - Artigas	Ao. Yucutujá Miní	Río Uruguay	Riego
17/05/2017	17/05/2027	254	321/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-638	FORBEL	POZO	Padrón 19088, Secc. Catastral 0, - Paysandú		Río Uruguay	Industrial
02/06/2017	01/02/2027	53	351/2017	CONCESION	2017-10-004-0510-1-27	PASTIZAL S.A.	REPRESA	Padrón 10277, Secc. Catastral 14, - Soriano - Padrón 5682, Secc. Catastral 14, - Soriano - Padrón 9078, Secc. Catastral 14, - Soriano	Ao De Muñoz	Río Negro	Riego
06/06/2017	30/06/2026	54	364	CONCESION	2015-10-004-0510-1-420	JANPEL SRL	REPRESA	Padrón 3832, - Río Negro	Cda. s/n	Río Negro	Riego
08/06/2017	08/06/2027	255	388/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-178	Alfaro, Nibal	POZO	Padrón 49286, - Canelones		Río Santa Lucía	Otros Usos Agropecuarios
07/06/2017	07/06/2027	256	377/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-776	ALIAN S.A.	POZO	Padrón 32205, Secc. Catastral 15, - Montevideo		Río de la Plata	Otros Usos
08/06/2017	08/06/2027	257	387/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-146	FADIMAX S.A.	POZO	Padrón 93861, Secc. Catastral 0, - Montevideo		Río de la Plata	Otros Usos
07/06/2017	30/06/2026	258	376/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-564	Borreani, Daniel	POZO	Padrón 44479, Secc. Catastral 9, - Montevideo		Río de la Plata	Riego
31/05/2017	30/06/2026	259	335/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-613	Valdi Fernández, Juan José	POZO	Padrón 177137, Secc. Catastral 16, - Montevideo		Río de la Plata	Riego

02/06/2017	02/06/2027	260	350/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-716	UCOT	POZO	Padrón 62562, Secc. Catastral 0, - Montevideo		Río de la Plata	Otros Usos
31/05/2017	30/06/2026	261	336/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-630	Moretto, Julio César	POZO	Padrón 149853, Secc. Catastral 17, - Montevideo		Río de la Plata	Riego
01/06/2017	01/06/2027	262	346/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-714	INDUSTRIAS PESQUERAS VALYMAR S.A.	POZO	Padrón 422433, Secc. Catastral 0, - Montevideo		Río de la Plata	Industrial
07/06/2017	30/06/2026	263	384/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-629	Ferreira, Alvaro	POZO	Padrón 406808, Secc. Catastral 13, - Montevideo		Río Santa Lucía	Riego
01/06/2017	14/06/2017	264	343/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-749	Fallabrino Balestrasse, Daniel	POZO	Padrón 112660, - Montevideo		Río de la Plata	Riego
26/05/2017	30/06/2025	265	329/2017	PERMISO	2014-10-004-0510-1-152	Blengio, María Olga y Casanova, Lupercio	POZO	Padrón 1854, Secc. Catastral 1, - Canelones		Río Santa Lucía	Riego
31/05/2017	31/05/2027	266	333/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-239	CARDOMAR S.A.	POZO	Padrón 18734, Secc. Catastral 4, - San José		Río Santa Lucía	Riego
01/06/2017	12/05/2024	267	345/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-552	I.C.Q. S.A (BALTIC)	POZO	Padrón 520, Secc. Catastral 8, - San José		Río Santa Lucía	Otros Usos
08/06/2017	08/06/2027	268	389/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-151	Lecuna, Eduardo	POZO	Padrón 60509, Secc. Catastral 12, - Canelones		Río Santa Lucía	Otros Usos Agropecuarios
07/06/2017	30/06/2026	269	374/2015	PERMISO	2016-10-004-0510-1-568	Borreani Andrés	POZO	Padrón 44526, Secc. Catastral 9, - Montevideo		Río de la Plata	Riego
06/06/2017	30/06/2027	270	372/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-718	Arbelo, Luis y otros	POZO	Padrón 155865, Secc. Catastral 0, - Montevideo		Río de la Plata	Riego
05/06/2017	05/06/2027	271	354/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-735	HIPERTEX SA	POZO	Padrón 61970, Secc. Catastral 0, - Montevideo		Río de la Plata	Industrial
01/06/2017	01/06/2027	272	374/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-782	ALIAN S.A.	POZO	Padrón 426479, Secc. Catastral 0, - Montevideo		Río de la Plata	Otros Usos
15/05/2017	30/06/2026	273	306/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-135	LA CRUZ, Horacio	TANQUE	Padrón 6388, Secc. Catastral 7, - Canelones	Cda. Divisoria Pando San Jacinto	Río de la Plata	Riego
06/06/2017	30/06/2027	274	363/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-731	Torterolo, Eduardo	POZO	Padrón 407009, Secc. Catastral 9, - Montevideo		Río Santa Lucía	Riego

06/06/2017	06/12/2017	275	369/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-214	CAELAN ADMINISTRATION S.A.	POZO	Padrón 27042, Secc. Catastral 6, - Maldonado		Océano Atlántico	Consumo Humano
06/06/2017	06/12/2017	276	370/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-216	CAELAN ADMINISTRATION S.A.	POZO	Padrón 27042, Secc. Catastral 6, - Maldonado		Océano Atlántico	Consumo Humano
06/06/2017	29/11/2022	277	365/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-65	CONSORCIO QUALIX - ECOTECNO MALDONADO	POZO	Padrón 7709, Secc. Catastral 1, - Maldonado		Río de la Plata	Otros Usos
05/06/2017	05/06/2027	278	355/2017	PERMISO	2017-10-004- 0510-1-149	González Vener Oscar y otros	POZO	Padrón 30202, Secc. Catastral 3, - Maldonado		Río de la Plata	Industrial
02/06/2017	02/06/2027	279	349/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-32	LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A	POZO	Padrón 10223, Secc. Catastral 0, - Canelones		Río de la Plata	Industrial
05/06/2017	03/09/2018	280	360/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-750	Martínez, Carlos	POZO	Padrón 144437, Secc. Catastral 0, - Montevideo		Río Santa Lucía	Riego
08/06/2017	30/06/2026	281	386/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-498	Palotti, Fabián	POZO	Padrón 7709, Secc. Catastral 8, - San José		Río de la Plata	Riego
31/05/2017	30/06/2020	282	342/2017	PERMISO	2015-10-004-0510-1-75	Sociedad de Fomento Rural Tala	TOMA	Padrón Fiscal, Secc. Catastral 10, - Canelones	Río Santa Lucía	Río Santa Lucía	Riego
31/05/2017	31/05/2027	283	341/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-668	Hojman, Alberto Rafael	POZO	Padrón 9862, Secc. Catastral 6, - San José		Río de la Plata	Otros Usos Agropecuarios
31/05/2017	31/05/2027	284	338/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-145	DIROX S.A.	POZO	Padrón 18136, Secc. Catastral 6, - San José		Río Santa Lucía	Industrial
15/05/2017	30/06/2026	285	312/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-136	LA CRUZ, Horacio	TANQUE	Padrón 6387, Secc. Catastral 7, - Canelones	Cda. Divisoria Pando San Jacinto	Río de la Plata	Riego
15/05/2017	30/06/2026	286	314/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-642	Tejera Nieves Raúl Dionisio	TANQUE	Padrón 41461, Secc. Catastral 6, - Canelones	Cda. s/n	Río de la Plata	Riego
15/05/2017	30/06/2026	287	313/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-640	Tejera Nieves Raúl Dionisio	TANQUE	Padrón 41461, Secc. Catastral 6, - Canelones	Cda. s/n	Río de la Plata	Riego
17/05/2017	30/06/2026	288	323/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-320	Pena Jose	TANQUE	Padrón 1459, Secc. Catastral 6, - Canelones		Río de la Plata	Riego
17/05/2017	30/06/2026	289	324/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-138	LECUNA, Ariel	TANQUE	Padrón 9092, Secc. Catastral 14, - Canelones	del Descarnado	Río de la Plata	Riego
06/06/2017	30/06/2021	290	368/2017	PERMISO	2014-10-004-0510-1-19	SOFRIL S.C.	TOMA	Padrón 7212, Secc. Catastral 11, - Salto		Río Uruguay	Riego
05/06/2017	05/12/2017	291	359/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-119	Benelli, María del Rosario	POZO	Padrón 6999, Secc. Catastral 3, - Salto		Río Uruguay	Riego

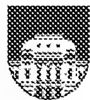
05/06/2017	30/06/2017	292	361/2016	PERMISO	2016-10-004-0510-1-350	Callegari, Jair	TOMA	Padrón 4215, Secc. Catastral 1, - Artigas	Río Cuareim	Río Uruguay	Riego
31/05/2017	30/06/2022	293	340/2017	PERMISO	2015-10-004-0510-1-634	Manuel Sarasúa - Ripoll, Pedro - Ariel Godoy	TOMA	Padrón 349, Secc. Catastral 7, - Artigas	Arroyo Itacumbú	Río Uruguay	Riego
07/06/2017	30/06/2021	294	382/2017	PERMISO	2015-10-004-0510-1-330	Zuñiga, Renato	TOMA	Padrón 6341, Secc. Catastral 2, - Artigas	Arroyo Tres Cruces	Río Uruguay	Riego
05/06/2017	30/06/2023	295	353/2017	PERMISO	2012-10-004-0510-1-319	GABRIELLI HNOS S.R.L.	POZO	Padrón 7154, Secc. Catastral 2, - Salto		Río Uruguay	Riego
06/06/2017	06/06/2027	296	371/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-342	AVI PORC LTDA.	POZO	Padrón 8152, Secc. Catastral 2, - Florida		Río Santa Lucía	Industrial
29/05/2017	29/05/2027	297	331/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-461	COMPAÑIA SALUS S.A.	POZO	Padrón 4607, Secc. Catastral 1, - Lavalleja		Río Santa Lucía	Industrial
31/05/2017	31/05/2027	298	334/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-759	CONAPROLE	POZO	Padrón 5351, - Soriano		Río Negro	Industrial
05/06/2017	05/06/2027	299	356/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-19	Intendencia Departamental de Flores	POZO	Padrón 1138, Secc. Catastral 1, - Flores		Río Negro	Otros Usos
02/06/2017	02/06/2027	300	348/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-658	Bentancur, Aurora	POZO	Padrón 7260, Secc. Catastral 9, - Treinta y Tres		Laguna Merín	Otros Usos Agropecuarios
07/06/2017	30/06/2026	301	380/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-267	FORESTAL ORO VERDE	POZO	Padrón 12508, Secc. Catastral 3, - Rivera		Río Negro	Riego
02/06/2017	02/06/2027	302	352/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-763	CONAPROLE	POZO	Padrón 5351, Secc. Catastral 1, - Soriano		Río Negro	Industrial
06/06/2017	02/05/2019	303	367/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-80	CURTIEMBRE PARÍS S.A.	POZO	Padrón 421807, Secc. Catastral 13, - Montevideo		Río de la Plata	Industrial
31/05/2017	30/06/2027	55	339/2017	CONCESION	2015-10-004-0510-1-115	Bonasso, Magdalena	REPRESA	Padrón 11940, Secc. Catastral 7, - Florida	Ao. De Hornos	Río Negro	Otros Usos
01/06/2017	30/06/2026	304	344/2017	PERMISO	2015-10-004-0510-1-164	Balatti Gallino, Javier	POZO	Padrón 5069, Secc. Catastral 3, - Salto		Río Uruguay	Riego
07/06/2017	30/06/2026	305	375/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-262	FORESTAL ORO VERDE	POZO	Padrón 12508, Secc. Catastral 3, - Rivera		Río Negro	Riego
07/06/2017	30/06/2026	306	373/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-266	FORESTAL ORO VERDE	POZO	Padrón 12508, Secc. Catastral 3, - Rivera		Río Negro	Riego
05/06/2017	14/03/2021	307	357/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-684	FARMACO URUGUAYO S.A.	POZO	Padrón 182187, - Montevideo		Río de la Plata	Industrial

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15814 Jul 12- Jul 12

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



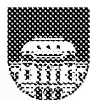
División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamados Docentes Oficinas Centrales
Preinscripciones: www.concursos.udelar.edu.uy

- 1 (un) cargo contratado de Dinamizador de los Procesos de Evaluación Interna y Acreditación (Esc. G, Gº 3, 20 hs.) para el Área de la Salud de la UdelaR. (Comisiones) Resol. Nº 3 – CDA – 06/06/17 - Exp. 011900-000252-16.
Apertura: 10/07/17 - Cierre: 23/08/17
Inscripciones: Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 - 1er. piso, lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas Tel: 24009201 Int. 214. Requisitos para presentación de documentación: concurrir con C.I. vigente y certificados originales.
En caso de paro (PIT-CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15816 Jul 12- Jul 12



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Notifica por este medio a:

(-) Fabián MALTEMPO; de la Res. Nº 17 del CDA de fecha 28 de marzo de 2017, Nº expe. 009000-001454-16, en cuanto a la contratación interina de la Sra. Anyhelina Suárez Pérez e en el cargo de Ayudante (Esc. G, Gº 1, 10 hs.), para cumplir funciones en el “Núcleo Interdisciplinario sobre Recursos Educativos Abiertos Accesibles”, a partir de la toma de posesión y hasta el 30 de junio de 2017 y a la integración de un cuadro por seis meses con los Sres. G. Medina y M. Ortega.
(-) Daniel PETRUCHELLI; de la Res. Nº 26 del CDA de fecha 25 de abril de 2017, Nº expe. 006339-000200-16, en cuanto a la designación interina de los Sres. Héctor Numa de Moraes y Mario César Paz, en los cargos de Asistente (Esc. G, Gº 2, 20 hs.) para el Taller de Poesía y Música Popular del Área de Cultura de Bienestar Universitario - SCBU, por un período de un año a partir de la toma de posesión.
(-) Nelson SILVEIRO; de la Res. Nº 52 del CDA de fecha 6 de junio de 2017, Nº expe. 006339-000198-16, en cuanto a la designación interina del Sr. Pablo Antognazza en el cargo interino de Asistente (Esc. G, Gº 2, 24 hs. semanales), para el Taller de Murga perteneciente al Área de Cultura de Bienestar Universitario – SCBU, al Sr. Pablo Antognazza por un período de un año a partir de la toma de posesión y a la integración de un cuadro de prelación con los Sres. Martín Sacco y Nelson Silveiro.
Por consultas dirigirse a: Sección Concursos Docentes, 18 de julio 1968 1er. Piso. Tel: 2400 92 01 int. 214.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15815 Jul 12- Jul 12

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS
LLAMADO Nº: 146/17
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente del Área de Química Fina del Instituto Polo Tecnológico de Pando (Esc. G, Grado 2, 32 hs. sem.), por el período de dos meses a partir de la toma de posesión (con posibilidad de renovación).
Con cargo a fondos extra-presupuestales IV$PARQUE-V340S02.
APERTURA: Miércoles 12 de junio de 2017 - Hora 10
CIERRE: Miércoles 19 de junio de 2017 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15857 Jul 12- Jul 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

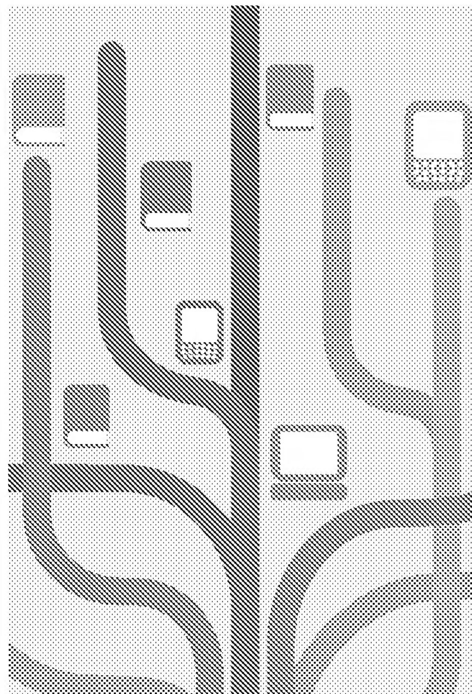
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO TÉCNICO

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, PARA EL INGRESO DE HASTA 3 (TRES) FUNCIONES CONTRATADAS DE CARÁCTER EVENTUAL, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO DE REFERENTE SERIE PARTICIPACIÓN, ESC. R GRADO 07, PARA SER DESEMPEÑADAS EN CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARTIGAS, CERRO LARGO, COLONIA, DURAZNO, FLORES, FLORIDA, LAVALLEJA, MALDONADO, PAYSANDÚ, RÍO NEGRO, RIVERA, ROCHA, SALTO, SAN JOSÉ, SORIANO, TACUAREMBÓ Y TREINTA Y TRES, HASTA 8 (OCHO) FUNCIONES PARA CANELONES Y HASTA 10 (DIEZ) PARA MONTEVIDEO SUJETA A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES.
Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio Nº 1914/16 de fecha 30/05/2016 y con aportes del Coordinador Nacional Educ. Sergio Camacho - Propia-
PERFIL DEL CARGO
La tarea está dirigida a desarrollar actividades de promoción del derecho a la participación con niños, niñas, adolescentes y adultos, vinculados a los servicios de INAU en el departamento y de otras Instituciones u Organizaciones.
Se debe:
Planificar e implementar actividades con niños, niñas y/o adolescentes, a los efectos de promover el ejercicio efectivo del derecho a la participación.
*Realizar actividades de sensibilización con adultos sobre la temática.
*Aportar herramientas para la participación infantil y adolescente
*Articular acciones con otras Instituciones y Organizaciones de la comunidad
*Acompañar el proceso de actividades del Programa
*Redactar informes de lo trabajadoPágina 1
*Disponibilidad para realizar viajes dentro del Departamento y en otros, cuando la tarea del Programa lo requiera.
*Coordinar con equipos con equipos de trabajo del sistema INAU
*Participar de forma activa en la reunión del equipo de trabajo.
*Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas, adolescentes y adultos.
*Participar en los procesos de mejora continua del Programa.
*Desarrollar el profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.
*Participar y actuar en un marco de apertura de diálogo y trabajo en equipoDEDICACIÓN HORARIA
Las personas que resulten seleccionadas trabajarán en un régimen contractual de cuarenta (40) horas semanales de labor, debiendo cumplir de acuerdo al Reglamento General de Funcionarios del INAU vigente, treinta horas semanales y seis horas diarias de trabajo.
REMUNERACIÓNSueldo nominal a valores de enero de 2017: $ 40.190 (cuarenta mil ciento noventa pesos uruguayos.)
REQUISITOS EXCLUYENTES DE INSCRIPCIÓN
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos a la fecha del cierre del período de inscripción del presente llamado por la página Web del Instituto:
*Bachillerato completa sin previas.
*Cédula de Identidad vigente.
*Credencial Cívica.
*Jura de la Bandera.
*Constancia de Domicilio real que acredite residencia en el Departamento para el cual se inscribe el aspirante; no aceptándose la inscripción en más de un Departamento.
*Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada y foliada (original y copia).
OTROS REQUISITOS:
AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCRUSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)

*Trámite del Certificado de antecedentes judiciales.
*Carné de Salud vigente.
INFORMES:
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras Nº 482 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 17 de julio de 2017 a la hora 12.00 hasta el 31 de julio de 2017 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU (http://www.inau.gub.uy).
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción. Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU
www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15838 Jul 12- Jul 12



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO
División Espacios Públicos Hábitat y Edificaciones
PLAN VEREDAS / INTIMACIÓN para reparaciones

De acuerdo con el Art. D.2185 de la Normativa Departamental, se intima a lo/as poseedore/as de cualquier título (titulares de viviendas ubicadas en la lista de calles que se publica) a construir o reparar su correspondiente vereda. A partir de la intimación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para iniciar ante el Centro Comunal Zonal correspondiente la gestión del permiso de construcción o reconstrucción de vereda. A partir de la obtención del permiso tendrán un plazo de cuarenta y cinco días para ejecutar la obra.
Vencido el plazo, la Intendencia de Montevideo y los municipios comenzarán a reparar los tramos deteriorados y están habilitados a cargar el costo a lo/as propietarios/as en las facturas de los Tributos Domiciliarios con un valor de 1,64 UR por metro cuadrado arreglado durante 2017.
Más información en www.montevideo.gub.uy.
Los tramos priorizados son:

Municipio	**Calle**
Municipio A	Grecia en toda su extensión.
Municipio B	San José en toda su extensión.
Municipio C	Capurro entre Bernabé Caravia y Avda. Agraciada. Reyes entre Avda. Suárez y Atahona. Arenal Grande entre Hoquart y Nueva Palmira (acera Oeste). Arenal Grande entre Nueva Palmira y Avda. Garibaldi.
Municipio CH	21 de setiembre entre Rambla Gandhi y Bvar. Artigas
Municipio D / CCZ 10	Belloni (acera oeste) desde Matilde Pacheco a Rinaldi. Belloni (acera oeste) desde Domingo Arena a Cap. Lacosta. Belloni (acera oeste) desde Capitán Tula y Domingo Arena.
Municipio D / CCZ 11	Joanicó entre E. Clay y Laborde.
Municipio E / CCZ 6	Asilo desde LA Herrera a Larravide.
Municipio E / CCZ 7	Aconcagua desde Velsen a 18 Diciembre.
Municipio E / CCZ 7	Hipólito Yrigoyen desde Av. Italia a Rivera.
Municipio E / CCZ 8	Zum Felde desde Godoy a Agustín Pedroza.
Municipio E / CCZ 8	Pitágoras desde Zum Felde a Gallinal.
Municipio E / CCZ 8	Gabriel Otero entre Rambla Rep. de México y Rbla. Tomás Berreta.
Municipio F	CAMBAY Nº 2826 (PADRÓN Nº 196.208) ROMA Nº 5028 (PADRÓN Nº 88.129 SOLAR 1) OSVALDO CRUZ S/N (PADRÓN Nº 88.237) y Nº 5337 (PADRÓN Nº 118.045) TENIENTE RINALDI Nº 4013 (PADRÓN Nº 89.213), Nº 3789 (PADRÓN Nº 89.300), Nº 3947 (PADRÓN Nº 89.237), Nº 3843 (PADRÓN Nº 109.016), TENIENTE GALEANO Nº 4019 (PADRÓN Nº 143.778),Nº 3544 (PADRÓN Nº 91.928), Nº 3746 (PADRÓN Nº 94.697), Nº 3877 (PADRÓN Nº 143.817), Nº 3915 (PADRÓN Nº 143.803), Nº 3925 (PADRÓN Nº 143.800), Nº 3934 (PADRÓN Nº 89.010), Nº 3953 (PADRÓN Nº 143.797), Nº 4050 (PADRÓN Nº 88.989), Nº 4054 (PADRÓN Nº 88.988), Nº 4015 (PADRÓN Nº 143.779), Nº 3714 (PADRÓN Nº 94.702), Nº 3754 (PADRÓN Nº 48.902), Nº 3548 (PADRÓN Nº 96.471), Nº 3565 (PADRÓN Nº 193.370), Nº 3614 (PADRÓN Nº 408.913), Nº 4020 BIS (PADRÓN Nº 88.996), Nº 4020 (PADRÓN Nº 88.997), Nº 3919 (PADRÓN Nº 143.802), Nº 3906 (PADRÓN Nº 89.005)
Municipio G / CCZ 12	Lanús entre Garzón y Yegros. Calderón de la Barca entre Lanús y Lezica.
Municipio G / CCZ 13	Elías Regules entre Sayago y Bell.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15859 Jul 11- Jul 13

VARIOS

BIEN DE FAMILIA CONSTITUCION

Escritura: Canelones, 08/05/2017.
Se autorizó por la escribana Sandra Casciotti, primera copia inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de Canelones con el nº 1761 (1º/06/2017). Constituyentes: Marcel Cristian SERVAN MURISSICH, Ana Daniela VON ESCH RAMOS casados en segundas y primeras nupcias respectivamente.
Beneficiarios: Marcel Cristian SERVAN MURISSICH, Ana Daniela VON ESCH RAMOS, Ana Belén SERVAN VON ESCH y Santiago Agustín SERVAN VON ESCH.
Inmueble Padrón: nº 64482 paraje Rincón del Colorado 5º sección Catastral del Depto de Canelones.
Tasación BHU: UR 4250,18, de fecha 04 de febrero de 2016.
Expediente: 2016-52-1-00477.
27) (Sin Costo) 10/p 15174 Jun 30- Jul 13

Sociedades Anónimas y Balances SA

DEXPLORA S.A.

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 30/06/2017 Nº 9653.
Única Publicación
28) $ 5646 1/p 15901 Jul 12- Jul 12

BRALKET S.A.

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 26/06/2017 Nº 9315.
Única Publicación
28) $ 5646 1/p 15898 Jul 12- Jul 12

GBT-GRUPO BIOTOSCANA S.A. (Ex- PERBAL S.R.L.)

Reunión de Socios de fecha 23/06/2017 modificó el tipo social pasando a ser una Sociedad Anónima y modificó el nombre de la compañía.
OBJETO: Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la Ley Nº 15.921, de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización de bienes, excepto los referidos en el artículo 47 de la Ley 15.921, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. En todo caso que se produzca el ingreso de los bienes al territorio político nacional, será de estricta aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 15.921; B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles; C) Prestación de todo tipo de servicios, no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de la zona franca como desde ella a terceros países.
DENOMINACIÓN ACTUAL: GBT-GRUPO BIOTOSCANA S.A.
Montevideo, cien años, $ 2.000.000.
Registro: 7/7/2017, Nº 10029.
Única Publicación
28) $ 8469 1/p 15897 Jul 12- Jul 12

REFORMAS

VESSENA S.A.

Asamblea fecha: 30/9/16
Aumento de capital a: $ 200.000.000.-
Registro: 16/6/17, Nº 7092.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 15896 Jul 12- Jul 12

SA

Ampliando la publicación de Reforma de Estatuto, Nº 25306 de fecha 5 de julio de 1999, referente a CUÑATAI-PORÁ SOCIEDAD ANONIMA, la misma fue inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 1283, Fº 1604 el 7/6/99.
Única Publicación
28) $ 1882 1/p 15895 Jul 12- Jul 12

LEZOUX INVERSIONES S.A.

Asamblea 3/4/2017 reduce Capital integrado a U$S 359,74 (dólares estadounidenses trecientos cincuenta y nueve con 74/100).
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.
28) $ 18820 10/p 15673 Jul 07- Jul 21

SERVIMEDIC S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/01/2017. Rescate de capital por $ 31.064.000. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461, piso 5º, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 18820 10/p 15571 Jul 05- Jul 19

STORA ENSO URUGUAY S.A Reducción de Capital Art. 294 — Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de mayo de 2017, resolvió reducir el capital integrado a $ 3.070.655.836,50. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, WTC, torre 3, piso 9., Montevideo, en el horario de 9 a 18 horas.
El Directorio.
28) $ 37640 10/p 15515 Jul 05- Jul 19

Cantidad de avisos de fecha 12/07/2017 publicados en esta edición: 55.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — Tarifa (¹)

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 137.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios.. **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios.. **$ 110.00 (*)**

Remates.. **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.. **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).. **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones).. **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances.. **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — Tarifa (¹)

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — Tarifa Fija

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)................................ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — Tarifa (³)

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.